



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO

ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

AÑO ESCOLAR 2024-2025

MARACAIBO, 2024



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

CONTENIDO

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	4
ARTICULO 1. OBJETO DE LOS ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA. 4	
ARTICULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS.....	4
ARTICULO 3. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.....	4
A. RESEÑA HISTÓRICA.....	5
ARTICULO 4. VISIÓN.....	5
ARTICULO 5. MISIÓN.....	5
ARTICULO 6. PERFIL INSTITUCIONAL:.....	6
TÍTULO II. SUSTENTACIÓN LEGAL.....	6
TÍTULO III. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	7
ARTICULO 7. ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD EDUCATIVA CLARET.....	8
ARTICULO 8. DEL RECTORADO, LA DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN Y LAS COORDINACIONES.....	8
A. EL RECTOR.....	8
B. EL ADMINISTRADOR.....	9
C. EL DIRECTOR.....	9
D. EL SUBDIRECTOR.....	10
E. LOS COORDINADORES.....	11
F. COORDINADOR DE PASTORAL.....	12
G. CONSEJO EDUCATIVO.....	12
H. PERSONAL DIRECTIVO.....	15
ARTICULO 9. DE LOS DEPARTAMENTOS.....	15
A. DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN.....	15
B. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN, PSICOLOGÍA Y BIENESTAR ESTUDIANTIL.....	15
C. DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.....	17
D. BIBLIOTECA ESCOLAR.....	18
ARTICULO 10. DE LOS DERECHOS, GARANTÍAS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	18
A. DE LOS ESTUDIANTES.....	18
B. DE LOS PADRES, MADRES, REPRESENTANTES Y/O RESPONSABLES.....	21
C. DE LOS DOCENTES.....	24
D. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, OBRERO Y PORTERÍA.....	29
TÍTULO IV. ACUERDOS DE CONVIVENCIA.....	30
ARTICULO 11. DE LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA AL COLEGIO.....	30
A. DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN.....	30
B. DE LA ASISTENCIA Y HORARIO ESCOLAR.....	30
ARTICULO 12. DEL ACTO CIVICO.....	39
A. DEBERES DE LOS DOCENTES Y DE LOS ESTUDIANTES.....	39
ARTICULO 13. DE LOS SEMANEROS.....	40
ARTICULO 14. DE LOS DELEGADOS DE SECCIÓN.....	41
ARTICULO 15. DEL ACTO DE GRADUACIÓN.....	41
ARTICULO 16. DEL USO DE LOS LABORATORIOS.....	42
ARTICULO 17. CUMPLIMIENTO CON LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA DIRECCION DEL COLEGIO.....	42
ARTICULO 18. DE LAS GUARDIAS DEL PERSONAL DOCENTE.....	42



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

TÍTULO V. DISCIPLINA ESCOLAR.....	43
ARTICULO 19. A LOS EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO SE ENTENDERÁ POR: 43	
ARTICULO 20. DE LAS SANCIONES	43
ARTICULO 21. DE LAS FALTAS Y LOS CORRECTIVOS	45
ARTICULO 22. CORRECTIVOS PARA FALTAS.....	46
A. PROCEDIMIENTO PARA IMPONER SANCIONES.....	47
B. PROCEDIMIENTOS PARA FALTAS DISCIPLINARIAS.....	48
TÍTULO VI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS	49
ARTICULO 23. DEL MODELO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (EAD).....	49
A. DEL ESTUDIANTE	49
B. DEL PADRE, MADRE, REPRESENTANTE Y/O RESPONSABLES.....	50
C. DEL DOCENTE	51
D. DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	52
ARTICULO 24. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD	53
A. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROLES GENERALES PARA DOCENTES, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBRERO, PROVEEDORES Y VISITANTES. 54	
B. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROLES GENERALES DE LA INSTITUCIÓN.....	54



**U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO
ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA**

**TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES
ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA
PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA U.E. COLEGIO CLARET**

ARTICULO 1. OBJETO DE LOS ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA.

Los acuerdos de convivencia escolar rigen el funcionamiento y la Organización Interna de la institución, tienen un carácter normativo y pedagógico de cumplimiento para la mejor convivencia de todos los integrantes de la comunidad educativa, bajo una visión socio-humanista que permite a la institución que se convierta en espacio de libertad, respeto, igualdad, equidad, solidaridad y justicia, con el objeto de garantizar a los estudiantes una educación integral, de calidad y permanente como lo establece el Estado Venezolano.

ARTICULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS.

Está dirigido a todas las personas que integran la comunidad educativa y adyacencias, en sus distintos niveles y modalidades.

ARTICULO 3. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.

La filosofía del colegio Claret, se centra en una educación de calidad, de carácter humanizante y liberador, dinamizadora de procesos comunitarios y sociales liderados por personas capaces de generar cambio y transformación en sí mismos y en la realidad. Esto lo entendemos como formación integral.

Llamamos formación integral al proceso continuo, permanente y participativo que busca desarrollar armónica y coherentemente todas las dimensiones del ser humano, para que totalmente integrado, articulado como un todo y cimentado en los valores del Evangelio, logre realizarse plenamente en sociedad.

Es una filosofía que pretende no solo instruir a los estudiantes con los saberes específicos de las ciencias; sino también, les ofrece los elementos necesarios para que crezcan como personas buscando desarrollar todas sus características, condiciones y potencialidades, su identidad y autonomía.

La formación integral sirve entonces, para orientar procesos que busquen lograr fundamentalmente, la realización plena del hombre y de la mujer. Esta formación, contribuye al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno social.



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

A. RESEÑA HISTÓRICA.

Se funda en septiembre de 1961; siendo sus fundadores los Padres Samuel Santesteban y Jesús Abad, siendo éste el primer Director del Colegio.

A medida que aumentaba el número de alumnos, el colegio se iba mudando de sede. Siendo esas sedes amplias quintas: la primera Quinta Clodomira, ubicada en la calle 72 entre avenidas 8 (Santa Rita) y 4 (Bella Vista) actualmente Centro Comercial Clodomira; luego en la Calle 72 antes Restaurante Don Pepe, actualmente sede del Auto-Banco del Occidental de Descuento; después en la Quinta Elvira ubicada en la avenida 17 (Rafael María Baralt) esquina calle 76, a una cuadra de Fin de Siglo 5 de Julio (actualmente desaparecida) finalmente arriba a la sede actual en el año de 1965. Esta sede estaba conformada por: la actual sede de Primaria, la sede de Secundaria (terreno donde está "Residencias Claret") y el Campo de Deportes (toda la manzana donde está actualmente Secundaria).

Conformarían esta sede: la actual sede de Primaria, el terreno donde está "Residencias Claret" era donde funcionaba Secundaria. Como la parte de secundaria era insuficiente a medida que iban aumentando los cursos, se vendió esa zona y se construyó la actual sede de Secundaria siendo inaugurada en el año 1978.

En sus principios el colegio era solamente para varones y es en el año de 1966 el Colegio pasa a ser un colegio mixto. Siendo en 1977 la primera promoción mixta.

Los Directores han sido los Padres Jesús Abad, Pedro Morán y Niceto Martín. A partir de julio de 1986 el Colegio adquiere una nueva modalidad y es que coloca por primera vez en la Dirección a una directora seglar, la Lic. Lady Mary Rodríguez, posteriormente fue nombrada la Lic. Karina Chacón. En la actualidad, la Lic. María Andreina Barreto es la Directora de la Institución Educativa.

ARTICULO 4. VISIÓN

Ser una institución educativa reconocida en el país, modelo en la formación integral de nuestros estudiantes, a través de una educación humanista, cristiana, católica, científica, innovadora e inclusiva, respaldada por tecnologías de información y comunicación, que responda a los cambios, desafíos y necesidades de la sociedad, fundamentados en el Proyecto Evangelizador de la Misión Claretiana.

ARTICULO 5. MISIÓN

Somos una Institución Educativa Católica, enmarcada en el estilo evangelizador de San Antonio María Claret, que en sintonía con los desafíos presentes ejecuta un proyecto educativo para formar integralmente a nuestros estudiantes en Virtud y Ciencia, favoreciendo el aprendizaje científico, cultural, literario y tecnológico, en



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

beneficio de una sociedad más humana, inclusiva y justa, con ciudadanos críticos, de principios éticos y valores cristianos, apoyados en una misión compartida, estrategias pedagógicas, sentido reflexivo y un profundo compromiso vocacional y profesional. Contamos con personal altamente calificado, amplias instalaciones físicas y una plataforma tecnológica de vanguardia que contempla el uso de energía limpia, siendo patrimonio educativo y cultural con una trayectoria de 60 años en la región zuliana, con presencia en los cinco continentes.

ARTICULO 6. PERFIL INSTITUCIONAL

La U.E. Colegio Claret de Maracaibo se encuentra ubicada entre las avenidas 9 y 9B con calle 71, sector Tierra Negra de la ciudad Maracaibo, Estado Zulia. Registrada en el Ministerio del Poder Popular para la Educación bajo el número S0570D2313, adscrito al Municipio Escolar n°2, circuito 7 de Zona Educativa Zulia.

La institución está integrada por Padres, Madres, Representantes y/o Responsables, Personal Administrativo, Obreros, Porteros, Educadores y Estudiantes, regentado por la congregación Hijos del Inmaculado Corazón de María (Misioneros Claretianos); atiende a los niveles de Educación Inicial a partir de sala de 5 años, Primaria y Media General, mediante el Carisma de San Antonio María Claret.

TÍTULO II. SUSTENTACIÓN LEGAL. ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA NORMATIVA LEGAL DE SUSTENTACIÓN

Las normas que rigen los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria son, para todos los integrantes de la institución educativa una guía que les permitirá comprender y cumplir su rol como tales, quienes se preparan para la vida, capaces de enfrentar las dificultades que en ella se le presenten y conocer la estructura normativa en relación a la vida, en colectivo; para los educadores y educadoras; por su parte, es un instrumento que les facilitará el ejercicio de su propia responsabilidad y como suplemento educativo y, a los padres, madres y representantes, de marco de referencia para lo que deseen para sus hijos, y para conocer la estructura y fomentar la relación familia escuela.

Para la actualización del reglamento se ha consultado una amplia documentación de tipo legal, tales como:

1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)
2. Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989)
3. LOPNNA
4. LOE y su Reglamento General
5. Programa de la Patria
6. Ley Orgánica sobre el Derecho de la Mujer a una Vida Libre de Violencia



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

7. Ley Nacional de la Juventud
8. Ley sobre Procedimientos Especiales en Materia de Protección Familiar de NNA
9. Ley para las Personas con Discapacidad
10. Ley Orgánica para los Pueblos y Comunidades Indígenas
11. Ley Orgánica contra toda forma de Discriminación Racial
12. Ley Orgánica del Poder Ciudadano
13. Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física
14. Leyes del Poder Popular:
15. Ley Orgánica del Poder Popular
16. Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular
17. Ley Orgánica de Contraloría Social
18. Ley Orgánica de las Comunas
19. Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal
20. Ley Orgánica de los Consejos Comunales
21. Ley Orgánica de los Procedimientos Administrativos
22. Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y Trabajadoras
23. Ley Orgánica de Drogas
24. Ley Orgánica del Ambiente
25. Ley del Estatuto de la Función Pública
26. Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente
27. Código Civil
28. Ley de Delitos Informáticos.
29. Ley de Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo.
30. Resoluciones, Circulares, Ordenanzas Municipales y otras afines con el Subsistema de Educación Básica y Área de Protección.
31. Demás normativas jurídicas Vigentes que rigen sobre la materia.
32. Plan Provincial de Vida Misionera 2012-2017,
33. Ideario Claretiano 2008,
34. Proyecto Educativo Integral Comunitario (PEIC).
35. Normativas internas de la U.E Colegio Claret de Maracaibo.

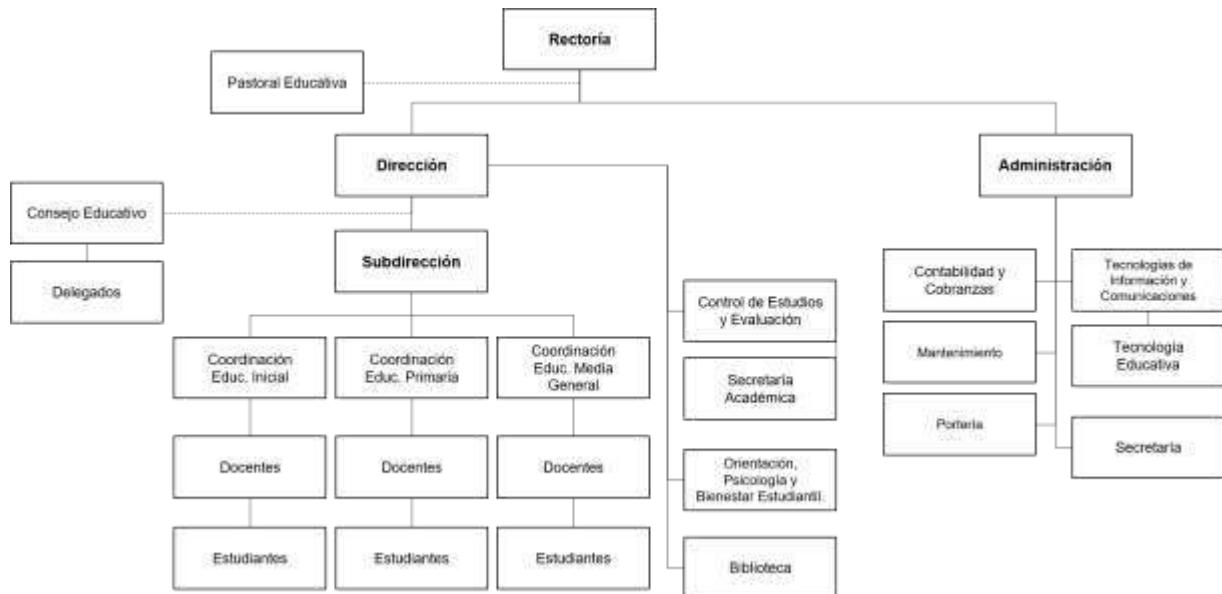
En su contenido se destacan: el conjunto de deberes, derechos y responsabilidades; los entes y las funciones que rigen la organización administrativa del Colegio y el régimen de faltas, reconocimientos y correctivos aplicados a los estudiantes y Personal Docente, así como la interacción con la comunidad que rodea la institución.

TÍTULO III. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA. ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL COLEGIO CLARET, RECTORIA, ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN Y COORDINACIONES.



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

ARTICULO 7. ORGANIGRAMA DE LA U.E COLEGIO CLARET DE MARACAIBO



ARTICULO 8. DEL RECTORADO, LA DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN Y LAS COORDINACIONES.

A. EL RECTOR

Es la máxima autoridad del colegio ante todos los miembros de la Comunidad Educativa, y representa a la Congregación de los Claretianos y de la Provincia Colombia- Venezuela.

Sus funciones son:

Velar por el funcionamiento del colegio, promoviendo que se logren los objetivos fijados tanto en el Ideario Claretiano como en el proyecto educativo y del Acuerdo de Paz y de Convivencia escolar y comunitaria.

- Es el responsable de acompañar el proceso general de la institución, supervisando el desarrollo del trabajo Administrativo, Académico y Pastoral.
- Es responsable del proceso de Contratación del personal de toda la institución.



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

B. EL ADMINISTRADOR

El Administrador, designado por los misioneros claretianos, y en labor conjunta con rectoría y dirección, es el responsable ante la comunidad escolar de gestionar los recursos humanos, materiales y financieros de la institución.

Sus principales funciones son:

- a. Gestionar el presupuesto anual.
- b. Gestionar reportes (gastos, tesorería, morosidad, laborales, entre otros).
- c. Definir estrategias económicas.
- d. Gestionar proyectos especiales y asesoría profesional necesaria para el buen funcionamiento de la institución según sus fines.
- e. Mediador en conflictos.

C. EL DIRECTOR

Es la primera autoridad del colegio y el supervisor nato del mismo. Es la autoridad superior ante el Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE) y se encarga junto con el Rector de los asuntos de relevancia que sobrepasen la rutina para encontrar la solución adecuada.

Son deberes y atribuciones del Director del Colegio, los siguientes:

- a. Ejercer el liderazgo junto a los misioneros claretianos y coordinar el trabajo del personal docente a su cargo.
- b. Organizar la Comunidad que integra el Colegio y cumplir con los compromisos que con ella adquiera.
- c. Cumplir y hacer cumplir el calendario escolar.
- d. Presidir junto al Rector los actos del plantel y representarlo en aquellos de carácter público.
- e. Convocar y presidir el Consejo General de Docentes y el Consejo Técnico Docente; informarle de la marcha del plantel y someter a consideración asuntos reglamentarios, aquellos cuya importancia lo requieren.
- f. Llevar a ejecución las disposiciones del Consejo general de Docentes y velar por su correcta aplicación.
- g. Dirige el régimen de admisión.
- h. Distribuir las áreas de formación entre el personal docente del plantel.
- i. Velar por el estricto cumplimiento de los deberes de todos los miembros de la Comunidad.
- j. Establecer las relaciones entre el colegio, el hogar y la comunidad con el objeto de lograr una efectiva cooperación.
- k. Convocar y celebrar junto al personal Directivo periódicamente las asambleas generales de Padres, Representantes y Docentes para informarles acerca de la



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

marcha general del plantel e instruirlos sobre la colaboración específica que deben prestar a la labor educativa del colegio.

- l. Organizar y realizar programas de mejoramiento profesional para los docentes, tales como: entrenamiento en la interpretación, organización y aplicación de los programas docentes.
- m. Supervisar la planificación, desarrollo y evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- n. Supervisar y aprobar la selección y uso de los textos escolares y del material de enseñanza propuesto por los docentes.
- o. Planificar y controlar conjuntamente con el Departamento de Control de Estudios y Evaluación las estadísticas del rendimiento estudiantil.
- p. Velar por el debido cumplimiento de los horarios de los docentes.
- q. Registrar la asistencia del personal docente.
- r. Actuar democráticamente en el ejercicio de sus funciones. En este sentido, fomentar una convivencia social mediante el trabajo cooperativo.
- s. Diseñar y planificar el protocolo de bioseguridad de la Institución, conjuntamente con el personal directivo.
- t. Velar por el cumplimiento de las medidas de bioseguridad de toda la Comunidad Educativa dentro de las instalaciones del Colegio.
- u. Cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico aplicable en el sector de educación, impartir las directrices y orientaciones pedagógicas, administrativas y disciplinarias dictadas por el Ministerio del Poder Popular para la Educación.

D. EL SUBDIRECTOR

Es quien asiste al Director en las responsabilidades académicas, comparte el ejercicio de la función Directiva y sustituye, en todas sus funciones, en caso de ausencia.

Las funciones del Subdirector son las siguientes:

- a. Colaborar con el Director en la organización y dirección pedagógica del plantel.
- b. Elaborar con las unidades operativas (Coordinaciones y Departamentos) el plan anual de actividades académicas y presentar informes periódicos de los resultados a la dirección y al Consejo directivo.
- c. Velar conjuntamente con el Departamento de Evaluación, por la entrega oportuna de la planificación de los momentos pedagógicos y de evaluación, en atención al cronograma de planificación.
- d. Coordinar la marcha de los distintos programas académicos y proponer ante los organismos competentes las modificaciones a que hubiese lugar.
- e. Velar por la conservación del orden interno y sustanciar los procedimientos disciplinarios seguidos a profesores y estudiantes por faltas que hubieran incurrido y llevarlos a la consideración del Consejo Directivo.
- f. Garantizar el cumplimiento de los acuerdos de convivencia del colegio y velar por el orden y mantenimiento de la planta física y material didáctico.



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO

ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

- g. Atender las inquietudes de los representantes acerca de su representado.
- h. Participar en el diseño y planificación del protocolo de bioseguridad de la Institución, conjuntamente con el personal directivo.
- i. Velar por el cumplimiento de las medidas de bioseguridad de los docentes y estudiantes dentro de las instalaciones del Colegio.

E. LOS COORDINADORES

Los Coordinadores son colaboradores inmediatos de la Dirección del colegio, con el cual comparten las responsabilidades en la administración de la gestión educativa, así como el control y disciplina del área correspondiente.

- a. Coordinar y dirigir las actividades del año escolar tales como: inscripción inicial, elaboración y desarrollo de planes y proyectos especiales de grado.
- b. Acompañar y evaluar la gestión de los docentes en las modalidades: presencial y virtual.
- c. Designar las guardias de entradas, recesos y salidas a los docentes.
- d. Elaborar los horarios escolares.
- e. Convocar, asistir y presidir las reuniones de Consejo de Docentes.
- f. Cumplir y hacer cumplir, al personal docente a su cargo, el calendario escolar.
- g. Velar por la asistencia y puntualidad de los estudiantes y docentes a su cargo.
- h. Tramitar ante la dirección del plantel las solicitudes de permiso de los docentes.
- i. Supervisar y velar por el mantenimiento y orden de las aulas de clases.
- j. Citar y atender a los Representantes, y dejar constancia escrita de los asuntos tratados, debidamente firmada por ambas partes.
- k. Informar a los estudiantes de los Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria, con la finalidad de orientar y promover los valores para una sana convivencia y buen desarrollo de los procesos educativos.
- l. Organizar, distribuir y archivar los diarios de clase.
- m. Mantener informado a la Dirección acerca de todo suceso.
- n. Acompañar y apoyar a los docentes encargados de las actividades extraordinarias, en las modalidades: presencial y virtual.
- o. Corregir a los estudiantes que infrinjan los acuerdos establecidos, tanto en la Ley de Educación como los Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria de la Institución Educativa, respetando sus derechos, y a su vez, el debido proceso.
- p. Hacer un seguimiento apropiado de las faltas disciplinarias de los estudiantes; para constatar el cumplimiento y eficacia de las mismas en el marco de los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes.
- q. Participar en el diseño y planificación del protocolo de bioseguridad de la Institución, conjuntamente con el personal directivo.
- r. Velar por el cumplimiento de las medidas de bioseguridad de los docentes, estudiantes y representantes dentro de las instalaciones del Colegio.



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

F. COORDINADOR DE PASTORAL

El Coordinador de Pastoral comparte con el Rector la responsabilidad de animar, coordinar y promover el Proyecto de Pastoral Educativa en todo el colegio, destacando de modo especial el seguimiento de Cristo y la vida cristiana, de acuerdo con la enseñanza de la fe católica y cumpliendo con el compromiso de ser y hacer Iglesia mediante la acción misionera dentro y fuera de la Comunidad Educativa.

- a. Planificar y realizar las actividades y festividades religiosas del Colegio, en unión con los encargados respectivos del Consejo Pastoral y de acuerdo con las coordinaciones.
- b. Promover y organizar celebraciones litúrgicas (principalmente la eucaristía) y las celebraciones de la Palabra.
- c. Planificar, actualizar y supervisar:
 1. La formación humano-cristiana del personal docente y administrativo mediante cursos, convivencias, retiros, material informativo u otras estrategias.
 2. La formación humano-cristiana de los padres y representantes por medio de escuela de padres, charlas, catequistas, material informativo u otras estrategias.
 3. La formación humano-cristiana de los estudiantes mediante:
 - Los programas de educación de la fe desde sala de 5 años de educación inicial hasta 5to año de Media General.
 - Preparación y celebración de los sacramentos de la comunión, penitencia, confirmación y sobre todo de la eucaristía.
 - Retiros y convivencias.
 - Charlas y material informativo.
- d. Formar y promover grupos, tanto infantiles como juveniles, de convivencia y actuación cristiana como servicio claretiano.
- e. Representar y ser vocero del Colegio frente a las convocatorias y programaciones del Departamento de Pastoral de la Asociación Venezolana de Educación Católica (A.V.E.C.)

G. CONSEJO EDUCATIVO:

El Consejo Educativo está conformado por padres, madres, representantes, responsables, estudiantes, docentes, trabajadoras y trabajadores administrativos, obreros y obreras de las instituciones educativas, desde la educación inicial hasta la educación media general y media técnica y todas las modalidades del subsistema de educación básica. También podrán formar parte de la comunidad educativa las personas naturales y jurídicas, voceros y voceras de las diferentes organizaciones comunitarias vinculadas con las instituciones educativas.



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO **ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA**

Funciones del Consejo Educativo las siguientes:

- a. Participar en el diseño de estrategias que contribuyan con el desarrollo socio productivo a partir del Proyecto Educativo Integral Comunitario (PEIC) en correspondencia con los Proyectos de Aprendizaje (PA).
- b. Articular, integrar y coordinar de manera intra e interinstitucionales mecanismos orientados al fortalecimiento de la gestión escolar, garantizando permanentemente la organización estudiantil en el subsistema de educación básica.
- c. Coordinar acciones que contribuyan con la formación de una conciencia ecológica a fin de preservar, defender la biodiversidad, la socio diversidad, las condiciones ambientales y el aprovechamiento racional de los recursos naturales.
- d. Elaborar y ejecutar acuerdos de paz y convivencia escolar y comunitaria, para la construcción y preservación de una cultura de paz de las instituciones educativas oficiales y privadas, donde todas y todos los responsables y corresponsables de la instancia orgánica escolar deben participar de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás Leyes, Normativas y presentarlas en Asamblea Escolar del Consejo Educativo para su aprobación.
- e. Aplicar mecanismos de contraloría social en los aspectos curriculares y administrativos, que permitan de manera protagónica, participativa y corresponsable la evaluación de la gestión de planes, programas y proyectos educativos de las instituciones educativas oficiales y privadas, en correspondencia con el Proyecto Nacional Simón Bolívar y la política pública del Estado.
- f. Promover una cultura para el conocimiento, comprensión, uso, análisis crítico y reflexivo de contenidos de los medios de comunicación social, públicos, privados y alternativos, para el fortalecimiento de una convivencia ciudadana y una cultura de paz, territorialidad y nacionalidad, estableciendo corresponsabilidad con la conformación y activación de un órgano constitutivo de usuarias y usuarios, haciendo uso de los recursos que dispone el Estado para la contraloría social.
- g. Organizar el voluntariado social como escuela generadora de consciencia social y activadora del deber transformador de cada instancia de trabajo.
- h. Sistematizar, socializar y difundir las prácticas e innovaciones de la gestión escolar en los ámbitos local, municipal, regional y nacional.
- i. Convocar y coordinar asambleas de voceras y voceros de las instituciones educativas oficiales y privadas, viabilizando los procesos para la toma de decisiones y su seguimiento y control en colectivo sobre los asuntos de la gestión escolar.
- j. Desarrollar en las y los docentes, las familias y la comunidad de forma integrada, la formación permanente en las políticas educativas y en las temáticas relacionadas con los ejes integradores para el proceso curricular:



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

ambiente y salud integral, interculturalidad, derechos humanos y cultura de paz, lenguaje, trabajo liberador, soberanía y defensa integral de la Nación y tecnologías de la información libre en el marco de la gestión educativa.

- k. Contribuir con la gestión escolar, en cuanto a la calidad de los servicios educativos que prestan las instituciones educacionales oficiales y privadas, generando mecanismos de relación y articulación intra e interinstitucional con los entes gubernamentales, comunitarios y demás empresas públicas, de acuerdo con sus características y en correspondencia con las políticas intersectoriales del Estado y los planes generales de desarrollo local, regional y nacional.
- l. Impulsar la materialización de los planes, programas y proyectos comunitarios que viabilicen el proceso educativo y formativo de todas y todos los actores claves.
- m. Apoyar la construcción de estrategias, organización y funcionamiento de los servicios alimenticios y nutricionales, tales como el Programa de Alimentación Escolar (PAE) para la consolidación de la soberanía y seguridad agroalimentaria, a través de los planes, programas y proyectos que respondan a la política pública del Estado.
- n. Desarrollar acciones conducentes al mantenimiento y conservación de la planta física, bienes muebles e inmuebles, seguridad de las instalaciones y ambientes de la institución educativa.
- o. Coordinar esfuerzos entre las y los colectivos para asegurar en el ámbito escolar, familiar, comunitario y otras instituciones de carácter social, la educación en valores éticos, humanistas sociales, democráticos y los derechos humanos de acuerdo a lo establecido en el Plan Socioeconómico Nacional y las leyes promulgadas.
- p. Organizar actividades recreativas, culturales, deportivas, educativas en las instituciones y comunidades que exalten, fortalezcan y afiancen los valores patrios, la interculturalidad, identidad, diversidad socio cultural, biodiversidad y socio diversidad, sentido de pertenencia y pertinencia geohistórica y otros elementos constitutivos de la venezolanidad, con visión caribeña, latinoamericana y mundial.
- q. Realizar actividades que contribuyan al desarrollo y defensa del derecho a una educación gratuita, obligatoria, integral, liberadora, transformadora, bolivariana y de calidad para todas y todos, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin discriminación étnica cultural, color, sexo, creencias, cultura u otra que limite el ejercicio de sus deberes y derechos.
- r. Ejecutar acciones de carácter pedagógico - administrativo que se desarrollan en las instituciones educativas, a los fines de contribuir a la eficiencia y eficacia de la gestión escolar.
- s. Presentar trimestralmente ante la Asamblea Escolar el informe de los avances y resultados de la gestión escolar.



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

H. PERSONAL DIRECTIVO:

El personal directivo del Colegio está integrado por el Rector, el Administrador, el Director y el Subdirector.

ARTICULO 9. DE LOS DEPARTAMENTOS.

A. DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

Es un servicio del Colegio y de las Coordinaciones, que tiene finalidad de organizar y controlar todo lo relacionado con los programas académicos y la de evaluar el desempeño y rendimiento de los estudiantes.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:

- a. La aplicación organizacional, coordinación, asesoría y control de todas aquellas actividades relacionadas con matrícula, ingreso, egreso, registro de información, certificaciones equivalentes y constancias relacionadas con los estudios que se realizan en la institución.
- b. Hacer cumplir normativas legales vigentes establecidas por el Ministerio del Poder Popular para la Educación en cuanto a programas académicos, evaluación, certificaciones oficiales u otras documentaciones a su cargo.
- c. Informar a los docentes sobre las actividades de planificación y evaluación.
- d. Comunicar a los docentes, estudiantes y representantes los deberes y derechos respecto a la evaluación.
- e. Coordinar el proceso de aplicación de pruebas diagnósticas, de revisión y materia pendiente.
- f. Vigilar y controlar la elaboración y entrega de los respectivos planes de evaluación.
- g. Informar a los padres, representantes y/o responsables sobre el proceso evaluativo de su representado.
- h. Recibir por escrito la demanda o inquietud de los estudiantes y/o representantes, según el nivel académico, con respecto a las calificaciones que se consideren erradas para procesar dichas calificaciones y remitirlas al profesor titular.
- i. Hacer cuadros comparativos de calificaciones de cursos y archivarlas.
- j. Apreciar y registrar el progreso académico de las secciones en función de los objetivos programáticos para efectos de orientación y promoción.

B. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN, PSICOLOGÍA Y BIENESTAR ESTUDIANTIL.

El departamento de Orientación es el órgano encargado de asesorar a los profesores en la función de orientación. Centrá su actividad en la acción tutorial, en el ámbito



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

de la orientación personal, académica y vocacional de los estudiantes, manteniendo informados a los padres y representantes.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

- a. Presentar un plan anual al inicio del año escolar.
- b. Planificar e implementar un programa de recepción y bienvenida en cada año escolar en todos los niveles académicos.
- c. Orientar a los estudiantes en la adquisición, desarrollo y utilización de técnicas y hábitos de estudios.
- d. Remitir a los estudiantes que ameriten tratamiento a otras instituciones fuera del Colegio, de común acuerdo con su representante, previa detección de los casos que lo ameriten.
- e. Aplicar diversas pruebas psicológicas que permitan analizar las potencialidades, valores, intereses y actitudes de los estudiantes.
- f. Atender casos remitidos por la Dirección y/o Coordinación por motivo de rendimiento académico insuficiente y conflictos de convivencia que atenten contra la integridad física y moral de los estudiantes que amerite seguimiento especializado.
- g. Mantener una comunicación constante con la Coordinación respectiva referente a los casos atendidos.
- h. Elaborar informes para la Coordinación de los casos en seguimiento para ser anexados al expediente del estudiante. Manteniendo en todo momento la confidencialidad de la información.
- i. Informar oportunamente a los docentes acerca de casos que ameriten una atención orientada.
- j. Colaborar con la Dirección del Colegio en el proceso de ingreso de estudiantes al Colegio.
- k. Supervisar cada año escolar el proceso del Registro a la Educación Superior para la población de estudiantes de Media General.
- l. Elaborar una cartelera con toda la información pertinente de las oportunidades de estudio en las distintas universidades nacionales.
- m. Orientar y asesorar a los estudiantes sobre sus posibilidades académicas y profesionales mediante la aplicación de los *test* regulares.
- n. Fomentar en la Comunidad Claretiana por medio de talleres y cursos, actitudes reflexivas de renovación espiritual, recreación, aprendizaje, crecimiento y proyección.
- o. Realizar encuentros con los Padres y Representantes a través del programa escuela para familia con el propósito de fortalecer el rol de educadores y evangelizadores primarios en el ámbito familiar.
- p. Realizar un plan de trabajo de pasantías universitarias con jóvenes universitarios en su etapa final, en caso de considerarlo conveniente. Los pasantes podrán colaborar en la atención de los casos que le asigne el orientador.



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

C. DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

El Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones, es el encargado de desarrollar y mantener las tecnologías de la información y comunicaciones, asegurando la actualización de los servicios de información, así mismo, coordina y controla las políticas, normas y estrategias, en conformidad con los lineamientos emanados por la Rectoría y Dirección de la Institución. Está conformado por un equipo de trabajo con competencias en el manejo de sistemas informáticos, redes LAN, servidores, diseño gráfico, redes sociales, tecnología educativa y soporte a usuarios.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

- a. Definir y establecer con la aprobación del Personal Directivo, las políticas tecnológicas para el uso de los diferentes sistemas que administra el departamento.
- b. Divulgar a la comunidad educativa las políticas, normativas y comunicaciones externas, a través de los medios informativos disponibles.
- c. Gestionar el funcionamiento adecuado de los diferentes sistemas que conforman la plataforma tecnológica de la U.E. Colegio Claret Maracaibo.
- d. Gestionar, administrar, establecer y definir estrategias para los medios comunicación digital: redes sociales, página web y demás medios de comunicación formal que pueda ejecutar la institución.
- e. Diseñar y crear campañas de comunicación y artes relacionados con los contenidos y noticias educativas.
- f. Coordinar la asistencia y soporte técnico al equipo institucional sobre el uso de la plataforma tecnológica y suite educativa.
- g. Definir y gestionar el catálogo de aplicaciones educativas, brindar soporte al personal Docente en el uso y manejo de las mismas
- h. Gestionar y coordinar el plan acompañamiento tecno-pedagógico.
- i. Asegurar la Vigilancia tecnológica de las aplicaciones educativas.
- j. Comunicar oportunamente a los docentes y al personal administrativo, las nuevas facilidades, fallas o servicios programados que puedan afectar el uso de los recursos tecnológicos.
- k. Gestionar los activos del parque tecnológico de la Institución de manera adecuada. Realizar y mantener actualizado el Inventario de los equipos informáticos.
- l. Coordinar el uso de los laboratorios para actividades académicas con el personal docente fuera del horario de enseñanza y previa autorización del Director. Este uso es el único adicional permitido a los laboratorios cuyo objetivo principal es la enseñanza de los estudiantes.
- m. Notificar a la Coordinación correspondiente y a la Subdirección el incumplimiento por parte de docentes y estudiantes de las normas relacionadas al departamento.



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

- n. Elaborar y presentar informes trimestrales de gestión de las actividades y requerimientos de ámbito tecnológico al Personal Directivo.

D. BIBLIOTECA ESCOLAR.

La biblioteca tiene como misión contribuir a la formación de los estudiantes y servir de complemento a la labor docente de los educadores.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:

- a. Atender a los estudiantes durante los recreos o cuando lo solicite algún docente o la Coordinación.
- b. Ofrecer servicio de préstamo circulante.
- c. Cuidar de la dependencia y mantener registro de préstamos circulantes y otros controles que considere necesario.
- d. Implementar y publicar en una cartelera a la entrada del recinto las normas internas de la biblioteca.
- e. Elaborar mensualmente una cartelera informativa.
- f. Exigir a los estudiantes la presentación del carnet estudiantil para identificación y uso de la biblioteca.
- g. Catalogar los libros.
- h. Hacer seguimiento de aquellos estudiantes que no devuelvan los libros y establecer medidas de correcciones; aprobadas por la Dirección del Plantel.
- i. Llamar a editoriales para adquirir libros que se requieran para planes de lectura.
- j. Recibir los ejemplares de cortesía de textos escolares que presentan las distintas editoriales durante el año escolar, catalogarlos y enviar un informe escrito con la información del material recibido a la Coordinación correspondiente y a la Dirección del Colegio.
- k. Organizar y seleccionar sitios web y bibliotecas digitales, con la finalidad de colaborar en el aprendizaje de los contenidos abordados en las clases.
- l. Sugerir sitios y/o aplicaciones tecnológicas al personal docente para los integren en el desarrollo del proceso educativo.

ARTICULO 10. DE LOS DERECHOS, GARANTÍAS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

A. DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS Y GARANTIAS:

Se reconoce a todos los estudiantes del Plantel los derechos y garantías que se enuncian a continuación:



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO

ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

- a. Recibir una educación Integral que responda a los fines que persigue el Estado Venezolano y a los fines específicos de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Media General.
- b. Ser informado y participar libre, activa y plenamente en su propio proceso educativo y en todos los ámbitos de la vida escolar.
- c. Recibir del personal que labora en la Institución y del resto de la Comunidad Educativa, un trato adecuado a los fines del Colegio y el respeto que se merece a su personalidad en proceso de formación.
- d. Disfrutar de todos los servicios del colegio conforme con los fines que con ello se persiguen y a las normas que rigen su funcionamiento.
- e. Derecho a su libertad de conciencia como sus convicciones religiosas y morales de acuerdo con la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, la Ley Orgánica de Educación vigente y su respectivo reglamento, las circulares y resoluciones del Ministerio del Ramo.
- f. Recibir educación acorde con su desarrollo biológico, psicológico, social y su vocación, aptitudes, necesidades y aspiraciones, ajustada a los derechos que les confiere la Ley.
- g. Conocer la estructura organizacional del Colegio para canalizar las diferentes situaciones conforme a los conductos de comunicación específicos.
- h. Recibir educación con igualdad de oportunidades, conforme a los planes y programas de estudios vigentes, durante el periodo escolar.
- i. Ser informados sobre el régimen de evaluación del nivel educativo que cursan.
- j. Derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado y valorado de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio del Poder Popular para la Educación.
- k. Ser atendidos y orientados por las autoridades del Colegio, justa y oportunamente, en relación a su educación, derechos e intereses.
- l. Participar en actividades académicas, pastorales, recreativas, sociales y culturales que se realicen en el Colegio dentro de las normas reglamentarias.
- m. Derecho de elegir y ser elegidos en las asociaciones de estudiantes, clubes, comisiones, equipos deportivos y delegaciones que representen al Plantel, con el derecho a desempeñar cargos y funciones directivas dentro de las mismas.
- n. Ser oídos y expresar libremente su opinión en los asuntos de su interés.
- o. Derecho a utilizar el local, el mobiliario, útiles de enseñanza y demás elementos de la dotación material del Colegio, de acuerdo a los fines que se les destina y a las normas correspondientes.
- p. Recibir previo cumplimiento de los requisitos legales, la Certificación de Calificaciones, el Certificado de Educación Primaria, el Título de Bachiller y demás credenciales de carácter académico que les correspondan.
- q. Solicitar la reconsideración de los resultados de su evaluación en los periodos correspondientes ante las autoridades educativas de la institución.
- r. Solicitar dirección y asistencia espiritual con los Sacerdotes del Colegio, procurando para ello consensuar el momento preciso.



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

DEBERES Y RESPONSABILIDADES:

Además de los deberes contemplados en el artículo 93 de la LOPNNA, todos los estudiantes de la U.E. Colegio Claret tienen responsabilidades y los deberes que se encuentran a continuación:

- a. Cuidar el buen nombre del Colegio manteniendo un comportamiento adecuado dentro y fuera del mismo, tanto del personal directivo, administrativo, docente, obreros y de portería como de estudiantes, padres y representantes.
- b. Aceptar y acatar los acuerdos de convivencia para el desarrollo del proyecto educativo institucional.
- c. Cumplir con las instrucciones que le sean impartidas con fundamento en las normas antes indicadas o dictadas por el colegio.
- d. Respetar los derechos y garantías de las demás personas, docentes, estudiantes, así como también del personal administrativo y obrero.
- e. Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres, empleando en todo momento un vocabulario decente, respetuoso y acorde con la formación que recibe, dentro de las instalaciones del colegio.
- f. Honrar a la Patria y a sus símbolos.
- g. Honrar los símbolos del colegio: Bandera, Escudo, Himno, Insignia.
- h. Asistir al Colegio y a las clases virtuales con el uniforme correspondiente, según lo establecen los acuerdos de convivencia de la Institución.
- i. Usar el distintivo que lo acredite como estudiante regular del colegio Claret (insignia), el cual debe estar cosido en la *chemise* del uniforme de diario.
- j. Respetar y cuidar todo el mobiliario institucional, equipos de computación, laboratorios, libros de la biblioteca y material del Colegio, así como el de sus compañeros.
- k. Asistir diaria y puntualmente a sus clases y actividades programadas por el Colegio.
- l. Cumplir con el horario escolar establecido en los niveles académicos que corresponda.
- m. Permanecer en el aula durante las horas de clases o ambiente donde se desarrolle la actividad escolar, excepto que la ausencia sea autorizada por el docente.
- n. Realizar todas las actividades educativas planificadas (presencial y/o virtual) para cada área del grado o año que curse, con la finalidad de poder alcanzar los contenidos programáticos correspondientes.
- o. Respetar, conocer y cumplir los acuerdos de convivencia del Colegio y las normas básicas de convivencia enmarcadas en los principios claretianos y aquellos que la directiva considere pertinentes si se presentan casos especiales.



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

B. DE LOS PADRES, MADRES, REPRESENTANTES Y/O RESPONSABLES.

DE LOS PRINCIPIOS:

- Cuando el Padre o Representante solicita que su hijo sea aceptado como estudiante en la U.E. Colegio Claret sabe que elige una educación inspirada en los valores humanos y cristianos católicos bajo el carisma del Padre Claret.
- Por ser los primeros y principales educadores de sus hijos y parte esencial de la Comunidad Educativa, los Padres y Representantes deben compartir con el Colegio la responsabilidad de la educación de sus representados.
- Desde el momento que el estudiante ingresa al Colegio, el Representante se compromete a vivir el carisma Claretiano, en relación a la formación y educación cristiana. Igualmente, contrae las obligaciones de participación y colaboración que resultan de este hecho.

DE LOS REQUISITOS

- Admitirlo como Representante de un estudiante en la U.E. Colegio Claret, para lo cual, la persona debe ejercer representación legal del mismo, ser mayor de edad y tener la debida autorización para ello.
- Para cualquier trámite con el colegio, el Representante legal es la persona que inscribió al estudiante y firmó la planilla respectiva.
- La representación de un niño, niña o adolescente, la deben ejercer el padre o la madre. En su defecto la puede desempeñar cualquier familiar con autorización suficiente y mayor de edad; esto derivado de las obligaciones generales de la familia, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la LOPNNA.
- Mantener un trato respetuoso con las Autoridades Educativas, Personal Docente, Personal Administrativo, Obrero y de Portería del Colegio; lo contrario, se considera automáticamente un rechazo a la filosofía educativa del mismo.

DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS

- a. Velar que a su representado se le imparta una educación cónsona con la filosofía, el ideario claretiano, el Proyecto Educativo del Plantel, y la normativa legal vigente.
- b. Participar activamente en el mejoramiento continuo del proceso educativo a través de los organismos diseñados (Asambleas, reuniones, entrevistas u otras convocatorias realizadas por el Colegio).
- c. Recibir informes periódicos sobre la actuación académica y conducta de su representado en el momento que lo considere oportuno, dentro del horario estimado para ello.
- d. Ser atendido, previa cita, por la Dirección del Colegio o por cualquier otro departamento y/o Docente que él requiera, teniendo en cuenta el interés del estudiante, todo ello conforme a su obligaciones legales, y según la Constitución



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (especialmente en su artículo 5), la Ley Orgánica de Educación vigente y su respectivo reglamento, las circulares y resoluciones del Ministerio del Ramo.

- e. Plantear las observaciones y reclamos que crean convenientes, en un clima de diálogo y respeto.
- f. Elegir y ser elegidos como miembros de los Comités que Integran el Consejo Educativo.
- g. Derecho a tener voz y voto en las Asambleas.
- h. Conocer el presente reglamento interno.
- i. Derecho al buen trato, respeto, consideración y cortesía recíproco por parte del personal directivo, docente, administrativo, obrero y de portería que labora en la institución educativa.

DE LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES

- a. Las notificaciones y circulares enviadas y alojadas dentro de nuestra plataforma tecnológica deberán ser leídas y respondidas con prontitud, algunas de ellas deberán ser firmadas y devueltas al Colegio, lo cual debe hacerse el día siguiente de su entrega.
- b. Velar por el rendimiento y retiro de los boletines e informes de evaluación de su representado(a) cada vez que el Colegio los emita.
- c. Cumplir puntualmente con los compromisos administrativos que adquiere con el Colegio (dentro de los diez primeros días de cada mes), establecidos dentro de la prestación del Servicio Educativo, el cual es distribuido a cancelar en doce (12) meses más matrícula y otro proyecto de índole educativa. En caso de presentar un atraso de un mes se propondrá un convenio de pago y si el Representante persiste en la insolvencia se remite a Defensoría y a la Supervisión circuital.
- d. El pago del Seguro Escolar es requisito indispensable para la Institución.
- e. Proveer al estudiante de todos los útiles, textos y material escolar necesario para lograr un óptimo rendimiento escolar.
- f. Asistir de manera responsable a las Reuniones, Asambleas, Actos escolares y demás convocatorias que realice el Colegio.
- g. Atender inmediatamente a las citaciones que le hagan los Docentes, en beneficio de la formación de su representado.
- h. Los padres y representantes deben evitar:
 - 1. Que sus representados asistan al colegio con objetos cortantes, punzantes o hirientes.
 - 2. Que sus representados asistan al colegio provistos de objetos de valor (celular, joyas, altas sumas de dinero u objetos que representan algún valor en la familia) ya que el colegio no se hace responsable por daño o pérdida de los mismos.
 - 3. Que sus representados sean sobrecargados de actividades



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

extracurriculares que puedan afectar su rendimiento escolar.

- i. Apoyar académicamente a su representado en caso que el estudiante participe en actividades extracurriculares.
- j. Garantizar que su Representado dedique diariamente el tiempo suficiente a sus deberes escolares.
- k. Colaborar con los Docentes en el proceso educativo para lograr en el estudiante mejoras como hábito permanente de su disciplina y responsabilidad estudiantil.
- l. Acatar las sugerencias emanadas de la Coordinación, Departamento de Orientación, Psicólogo y Docente para la búsqueda de soluciones adecuadas a los intereses superiores del niño, niña o adolescente.
- m. Participar al Colegio cualquier cambio de residencia, teléfono o cualquier otro dato de interés que facilite la comunicación entre los Docentes y el Representante.
- n. Responder por los daños que, por negligencia, mal comportamiento o desorden, ocasione su representado, al mobiliario e instalaciones del Plantel, así como también daños ocasionados a compañeros o a terceros.
- o. Orientar a su Representado y enfocar con criterio de madurez emocional las actuaciones y opiniones de los Docentes como una contribución a la formación integral de los estudiantes.
- p. Demostrar espíritu de solidaridad y colaboración cuando lo requieran las circunstancias.
- q. Velar por la asistencia puntual de su representado, con el uniforme escolar reglamentario y con una presentación personal de limpieza y pulcritud, de acuerdo con las regulaciones pertinentes.
- r. Justificar los retardos de su representado. Se le concederán tres (03) pases por momento pedagógico, una vez cubiertos estos, el caso será remitido a la Defensoría Escolar por incumplimiento de padres, madres, representantes o responsables en materia de educación, conforme al artículo 54 de la LOPNNA.
- s. Firmar la Planilla de Inscripción y cumplir con todos los pasos del Proceso de Admisión y Registro de estudiantes.
- t. Consignar los documentos de su representado cuando fueran requeridos por las autoridades educativas.
- u. Informar a las autoridades educativas del Colegio acerca de cualquier situación de salud, familiar u otra que pueda afectar la buena marcha del proceso educativo.
- v. Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres tanto en las actividades educativas como extraescolares, utilizando lenguaje y comportamiento adecuados. Además de abstenerse de introducir al colegio cualquier sustancia psicotrópica y estupefaciente, así como bebidas alcohólicas prohibidas a las instalaciones del Colegio, así como también en las convivencias, retiros y cualquier otra actividad organizada por la Institución Educativa.
- w. Mantener una actitud positiva de aceptación del Ideario Claretiano y Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria de la Institución Educativa, así como de



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

las demás normas y correcciones emanadas por la Directiva y el Consejo de Docentes.

- x. Mantener un trato respetuoso y cortés con las personas que laboran en el colegio y demás integrantes de la Comunidad.
- y. Justificar por escrito las inasistencias continuas, por razones de salud, de sus representados en un lapso no mayor de tres días.
- z. Tratar a través de los canales regulares: Profesor del área, Profesor Guía, Coordinador o Dirección, cualquier problema surgido con la formación del estudiante, según previa cita.
- aa. Colaborar positivamente con la Directiva del Colegio en las actividades extracurriculares que se organicen para la formación de sus representados, como: actos culturales y deportivos.
- bb. Autorizar personalmente y por escrito siempre y cuando esté de acuerdo, la salida del colegio de sus representados, en el horario de salida establecido.
- cc. Respetar los horarios de atención si requiere ser atendido por algún docente del Colegio.

C. DE LOS DOCENTES

El personal docente del Colegio Claret está constituido por docentes que tienen a su cargo la labor de impartir la instrucción y dar las orientaciones necesarias para la formación integral del estudiante. A través de ellos es posible la obra educativa.

Características del Docente Claretiano:

- Es poseedor de valores humano-cristianos.
- Consciente de su función como educador-orientador
- Domina los métodos y técnicas básicas de aprendizaje.
- Es coherente al enseñar valores más con el ejemplo que con la palabra.
- Es cercano a los estudiantes, los escucha con interés, orientándose con sanas lecciones y provechosos consejos.
- Posee competencias en el uso de Tecnologías de la Comunicación e información y se preocupa por adquirirlas y aplicarlas en el sistema de enseñanza y aprendizaje.

DERECHOS Y GARANTÍAS:

Además de los derechos y garantías que consagra el Reglamento del ejercicio de la Profesión Docente, Ley del Trabajo, Ley Orgánica de Educación y demás derechos que, en la materia aplicable, se encuentren vigentes en la legislación venezolana; se les reconoce al Personal Docente los derechos y garantías que se enuncian a continuación:



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO

ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

1. Ejercer el libre ejercicio de la Docencia en armonía con lo establecido en el ordenamiento jurídico venezolano y el presente reglamento.
2. Disponer y utilizar los medios materiales e instalaciones del Colegio, como solicitar aquellos que necesite para su ejercicio docente.
3. Recibir cursos, seminarios y talleres de formación permanente para la actualización en sus funciones pedagógicas y espirituales, y que el Personal Directivo brinde facilidades para el cumplimiento formal de dicha capacitación continua que le sirva como estímulo e incentivo a su rango de profesionalización.
4. Solicitar y recibir orientación oportuna, del Personal Directivo, para mejorar la calidad de su quehacer pedagógico.
5. A ser respetado en su dignidad humana por todas las personas que integran la Institución Educativa.
6. Disfrutar de un ambiente de trabajo sano y equilibrado, libre de violencia y que reúna las condiciones mínimas para el desarrollo de su labor docente.
7. Ser atendidos en sus iniciativas y propuestas, siempre que ello resulte adecuado a los programas oficiales emanados del Ministerio del Poder Popular para la Educación y de la presente normativa.
8. Expresar su opinión libremente y con respeto sobre los asuntos de la vida educativa del Colegio que tengan que ver con su desempeño dentro de la Institución.
9. Defender los derechos y garantías de los estudiantes del Plantel.
10. Al debido proceso y a la defensa en todo proceso de carácter sancionatorio que la institución tenga a bien dirimir si comete infracciones o faltas laborales.
11. Orientar y corregir a los estudiantes por conductas ejecutadas, que pudieran constituir faltas estipuladas en el reglamento.
12. Estar informado acerca de todas actividades educativas, científicas, sociales, culturales y deportivas, planificadas o en ejecución en el ámbito de su Comunidad, con un tiempo prudencial.
13. Percibir puntualmente las remuneraciones correspondientes al ejercicio del cargo que desempeña, así como los beneficios establecidos en el colegio de acuerdo a los compromisos contractuales y a las disposiciones legales vigentes.
14. Participar efectivamente en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades que organiza el Colegio.

DE LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES:

DEBERES DEL DOCENTE HACIA EL ESTUDIANTE:

1. Respetar la personalidad de cada estudiante y los derechos consagrados dentro del marco constitucional, procurando siempre el libre desarrollo de su personalidad.
2. Mantener un comportamiento tanto dentro como fuera del colegio acorde con



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO

ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

- el espíritu cristiano al estilo claretiano.
3. Escuchar, comprender y ayudar a los estudiantes ante dificultades en las cuales se encuentre, en caso de no contar con las herramientas de atención, reorientar a funcionarios con pertinencia profesional.
 4. Responder por la conducta disciplinaria de su sección.
 5. Fomentar en los estudiantes valores, virtudes y derechos ciudadanos consagrados en la Constitución de la República y los correspondientes al Carisma Claretiano.
 6. Preparar cuidadosamente sus planes de trabajo, evaluación y llevar un registro del desarrollo de estos.
 7. Atender y aclarar las dudas académicas que presenten los estudiantes.
 8. Evaluar con justicia e igualdad, acorde a su nivel académico.
 9. Explicar a los estudiantes los criterios de evaluación que regularán la ejecución de: trabajos individuales o en equipos, exposiciones, pruebas y cualquier otra actividad evaluativa.
 10. Corregir las actividades evaluativas en un máximo de tiempo de 5 días hábiles e informar los resultados a los estudiantes.
 11. Promover actividades, dentro o fuera del aula que motiven al logro de las competencias educativas propuestas en los programas de estudios.
 12. Favorecer la convivencia escolar, resolviendo los conflictos que puedan surgir, evitando todo tipo de violencia física o psíquica.
 13. Reportar cualquier situación que viole o amenace los derechos de los estudiantes, así como aquellas que impliquen falta a sus deberes.
 14. Impartir conforme a la Ley Orgánica de Educación, Reglamentos y Resoluciones la enseñanza del programa de estudios.
 15. No debe sancionar a los estudiantes privándolos del receso, en el caso de hacer recreos dirigidos estos deben notificarse con su debida planificación previa a la coordinación académica.
 16. Mantener la confidencialidad en cada uno de los casos que se trabajen en conjunto ya sea con la coordinación, subdirección, departamento de orientación entre otros. Evitar comentar o divulgar esa información a terceros que no estén involucrados.

DEBERES DEL DOCENTE HACIA LOS PADRES Y REPRESENTANTES:

1. Mantener comunicación acorde y sistemática con los Padres y Representantes de los estudiantes dentro del horario previsto para este fin.
2. Atender a los Padres y Representantes cuando éstos los soliciten, respetando los horarios y normas establecidas.
3. Registrar en actas los encuentros, reuniones y entrevistas con los Padres y Representantes, y hacer seguimiento de los acuerdos que se pauten como mediación entre ellos.
4. Participar en la organización y funcionamiento del Consejo Educativo, especialmente el Comité de Padres, Madres, Representantes y Responsables, en las actividades que establezca el Plantel.



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

5. Evitar contacto o relaciones cercanas con los padres y representantes fuera del Colegio, que impliquen relaciones que desfavorezcan la objetividad hacia los representados y generen dificultades o comentarios innecesarios con el resto de la Comunidad Educativa.

DEBERES DEL DOCENTE HACIA EL PLANTEL:

1. Conocer el contenido de la Ley Orgánica de Educación y su Reglamento, de la Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y del Adolescente, así como de las resoluciones ministeriales y demás ordenamientos jurídicos que apliquen al sector educativo.
2. Conocer el contenido del Ideario Claretiano, del Proyecto de Pastoral Educativa, de los Acuerdos de Convivencia del colegio y velar por su correcta aplicación.
3. Participar en las actividades de pastoral (Eucaristía, acompañamientos, convivencias, retiros y en general, a todas las actividades organizadas por el colegio).
4. Participar en los cursos y talleres que programe el colegio y estar dispuestos permanentemente a su mejoramiento profesional.
5. Cumplir con el horario de trabajo y asistir puntualmente a todas las obligaciones tales como: Consejos Generales de Docentes, Consejos de Sección, actos y cualquier otro evento educativo que requiera de su participación.
6. Los docentes no podrán impartir clases particulares a sus estudiantes ni dentro ni fuera del colegio, en la misma área que les dictan.
7. Asistir puntualmente a las labores ordinarias de cada nivel académico.
8. Asistir al Colegio con el uniforme estipulado por la directiva de la Institución y zapatos ejecutivos. En las actividades especiales, asistir discretamente vestidos acorde a los valores de la institución.
9. Firmar su asistencia al Colegio, entrada y salida del mismo.
10. Firmar el Control de Registro de Asistencias y Puntualidad con la hora exacta de llegada y salida, y el Diario de Clases, por hora de clase dada.
11. Impartir conforme a la Ley Orgánica de Educación, Reglamentos, Resoluciones y demás normativas legales vigentes, la enseñanza de las áreas del Plan de Estudio.
12. Registrar la asistencia diaria de los estudiantes y determinar la causa de su inasistencia.
13. Permanecer en el aula o el sitio de trabajo en horas laborales. En caso de salir del Colegio, la Institución no se hace responsable de cualquier evento que suceda fuera de la misma cuando esté en horas laborales.
14. Colaborar con la disciplina general del Colegio y responder por los estudiantes de su sección o grado.



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO

ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

15. Respetar las labores que se realizan en los demás grados y/o secciones sin interrumpir la dinámica particular de los mismos.
16. Elaborar y desarrollar la planificación de su sección y realizar un informe anual de los temas dados.
17. Planificar diariamente el trabajo escolar.
18. Asumir los compromisos acordados en concordancia con el resultado obtenido en la Evaluación de Desempeño.
19. Atender de forma activa las guardias asignadas, las cuales se establecerán de acuerdo a la carga horaria de cada docente.
20. Comunicarse con los docentes orientadores periódicamente para obtener las herramientas que faciliten el desenvolvimiento de su actividad académica con el grupo y con estudiantes que ameriten atención particular o especial.
21. Promover y apoyar las actividades especiales o fuera de aula organizadas por el colegio.
22. Diseñar actividades complementarias del área que imparte para su uso en caso de inasistencias y consignarlas al inicio de cada momento pedagógico a su respectivo Coordinador.
23. En caso de inasistencia, debe notificar con la debida antelación al coordinador de nivel respectivo. Si la misma es imprevista, debe avisar vía correo electrónico o llamada telefónica para que el coordinador tome las medidas necesarias.
24. Contribuir con el mantenimiento diario del aula y orientar a los alumnos en los hábitos de higiene y presentación personal.
25. Ser responsable por la conservación de útiles de trabajo como de cualquier mobiliario dentro de cada una de las aulas asignadas tanto dentro como fuera de sus clases.
26. En caso de terminar las relaciones laborales con la institución, entregar a la Coordinación el material bibliográfico que fue suministrado al ingresar al Colegio.
27. En el caso de ser personal del colegio y representante, recordar la diferencia en ambos roles, manteniendo la confidencialidad en ambos contextos.
28. Abstenerse de comercializar con cualquier material dentro del colegio y así evitar situaciones que perjudiquen la vida escolar en la Institución.
29. Garantizar una adecuada producción y divulgación del material gráfico y audiovisual, únicamente a cargo del Departamento de Tecnologías, Información y Comunicaciones, de acuerdo con disposiciones legales del estado venezolano.
30. Respetar las políticas internas de publicación de material gráfico y audiovisual, únicamente a cargo del Departamento de Tecnologías, Información y Comunicaciones.
31. Cumplir con la normativa de asignación de equipos informáticos y con la Normativa del Ambiente Virtual de Enseñanza y Aprendizaje.



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

D. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, OBRERO Y PORTERÍA.

DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, OBRERO Y DE PORTERÍA:

1. Recibir un trato respetuoso y considerado por todas las personas que integran la comunidad educativa de la institución.
2. Expresar por escrito o de viva voz, sobre aspectos de interés institucional, laboral y de convivencia, haciendo uso de las normas que rigen las relaciones humanas mediante los canales regulares.
3. Solicitar ante la directiva de la institución cualquier tipo de información y documentación para efectos administrativos, legales, comerciales o personales.
4. Justificar con constancia médica del Seguro Social, cuando no pueda asistir a sus labores, quedando también la posibilidad de justificar, suficientemente, su(s) inasistencia(s) para casos fortuitos y de fuerza mayor. Así como también, solicitar el permiso correspondiente cuando necesite ausentarse o faltar a sus labores.
5. Se les reconoce todos los derechos y garantías que consagra la Ley del Trabajo, Ley Orgánica de Educación y demás derechos que, en la materia aplique, se encuentren vigentes en la legislación venezolana.

DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, OBRERO y PORTERÍA:

1. Cumplir puntualmente su horario de trabajo para garantizar el desarrollo de las actividades escolares.
2. Mantener relaciones de respeto, consideración y buen trato con todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Mantener la confidencialidad en los procesos administrativos realizados dentro de la institución.
4. Cumplir a cabalidad con las tareas o actividades asignadas, para lograr optimizar los procesos tanto administrativos como de labores diarias, en el aseo y pulcritud de la institución.
5. Cuidar los bienes de la institución educativa y contribuir con la vigilancia sobre el uso de los mismos para que no se extravíen o salgan de las instalaciones del plantel, sin la autorización respectiva. Todo ello bajo la supervisión del personal directivo.
6. El personal administrativo, obrero y de portería debe participar con la debida anticipación su ausencia temporal, en horas laborales, ante la administración, dejando las llaves del plantel a disposición de otro miembro del mismo.
7. Los miembros del personal administrativo, obrero y de portería deben cumplir con lo establecido en la normativa legal que regula la materia y con los acuerdos de convivencia de la institución.
8. Registrar a través del capta huella su asistencia al plantel como también sus salidas del mismo. Firmar el Control de Registro de Asistencias y Puntualidad con la hora exacta de llegada y salida.



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

9. Permanecer en el sitio de trabajo en horas laborales. En tal caso, la Institución no se hace responsable de cualquier evento que suceda fuera de la misma cuando esté en horas laborales.
10. Colaborar con la disciplina general del Plantel.

TÍTULO IV. ACUERDOS DE CONVIVENCIA. ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA DEL ESTUDIANTADO, FUNCIONAMIENTO INTERNO Y OTRAS ORIENTACIONES

ARTICULO 11. DE LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA AL COLEGIO:

A. DEL PROCESO DE INSCRIPCION

Para ser y asistir al Colegio como estudiante, es indispensable efectuar los procesos de admisión e inscripción, cumpliendo con todos los requisitos que, para tal efecto, exija el Colegio Claret de Maracaibo, fundamentados en las exigencias del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

La inscripción sólo podrá realizarla el representante legal (Padre o Madre) o en su defecto, quien ejerza su representación.

REINSCRIPCIÓN:

Los Representantes de estudiantes regulares deben reinscribir en el periodo establecido por el Colegio. En caso contrario, el Colegio cumple con el deber de garantizar el cupo, pero no se hace responsable de mantener la sección por razones de organización de los cursos.

La reinscripción sólo podrá realizarla el representante legal (Padre o Madre) o en su defecto, quien ejerza su representación.

B. DE LA ASISTENCIA Y HORARIO ESCOLAR

DEL HORARIO DE CLASES Y LOS RECESOS

HORARIO DE CLASES

Niveles de Inicial y Primaria:

Los grados Inicial a 6to Grado: Entrada: 07:20 a.m. Salida: 12:30 p.m.

Nivel de Media General:

Entrada: 06:50 a.m. Salida: 02:10 p.m.



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

Se permitirá la entrada a clases hasta 10 minutos después de la hora de entrada al colegio, posteriormente, los estudiantes que lleguen después del tiempo establecido, su representante, deberá solicitar un pase de entrada en la Coordinación.

El estudiante contará con tres (3) pases por momento pedagógico, al agotarse el número de pases, el representante deberá firmar un compromiso sobre el cumplimiento del horario; ello en concordancia con el artículo 54 de la LOPNNA y el 93 *ejusdem*.



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

HORARIO DE RECESO

El horario escolar establece un solo receso dividido de la siguiente manera:

Niveles De Inicial y Primaria:

09:00 a.m. a 09:30 a.m.

Nivel de Media General:

08:20 a.m. a 08:40 a.m.

DE LAS ENTRADAS, SALIDAS Y PERMISOS:

1. La entrada de los estudiantes al Colegio será de la siguiente manera:
Los estudiantes de Inicial y 1er grado por las Av. 9B, de 2do a 6to grado por la Av. 9.
Los estudiantes de Media General por la Av. 9 hasta las 7:10, luego de esa hora, deberán entrar por el portón ubicado en la calle 71.
2. Los estudiantes deben formar columnas ordenadamente para la realización del acto cívico y posteriormente entrar a los salones de clase acompañados de sus respectivos docentes.
3. Los estudiantes deben formar columnas ordenadas para salir, esperando el llamado del profesor de guardia que lo autorizará o entregará al representante.
4. Para que un estudiante pueda salir del Plantel dentro del horario de clases, deberá ser requerido y retirado únicamente por su padre, madre, representante legal o responsable. En caso de no ser el representante legal, deberá presentar un permiso por escrito que entregará al Coordinador y/o Directivo del Plantel quien a su vez otorgará el permiso.
5. En el momento que un estudiante prescinda de la autorización de la Coordinación y/o Dirección para salir del Aula o del Plantel esto se considerará como fuga escolar, conducta que, será objeto de corrección pedagógica útil para rectificar la situación infringida.
6. No se darán permisos para comprar en la cantina salvo en el horario de recreo o casos de emergencias.



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

DE LAS INASISTENCIAS:

1. La asistencia a clases es obligatoria (Artículo 109 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación) y para aprobar el grado, área o asignatura, según el caso, será necesario cumplir con el 75% de asistencia establecido en la ley.
2. Cuando un estudiante no asista a clases, el día que se incorpore nuevamente al Plantel, deberá presentar una justificación por escrito de su Representante dando a conocer el motivo de la inasistencia.
3. Se consideran inasistencias justificadas las que son por enfermedad. A tal efecto, el estudiante debe presentar un justificativo médico por escrito. Este justificativo debe ser entregado a la Coordinación a partir del primer día de ausencia y dentro de un plazo no mayor a tres (03) días hábiles.
Otras razones de inasistencia fortuita serán presentadas a la Coordinación para ser revisada y canalizada sus consecuencias, estableciendo compromisos sobre el cumplimiento del horario; ello en concordancia con el artículo 54 de la LOPNNA y el 93 *ejusdem*.
4. Las inasistencias a clases acarrearán la pérdida de las áreas de formación de acuerdo con el Art. 109 del R.G.L.O.E. ya que el estudiante para ser promovido debe tener un porcentaje de asistencia mayor al 75%.
5. En caso de inasistencia, el estudiante es responsable de su nivelación, por lo que se recomienda para ello solicitar información sobre lo desarrollado a sus compañeros de clase, o que éste y/o su representante se entreviste con el docente en las horas previstas para ello con el objeto de establecer las condiciones de modo, fecha y lugar de la o las actividades de evaluación perdidas.
6. Si el estudiante no asiste el día que corresponde a una evaluación, la presentará al día siguiente de su incorporación. En el caso de los estudiantes de Educación Media General, la evaluación se presentará el día siguiente que corresponda el área de formación de la evaluación perdida; salvo justificación de inasistencia, en estos casos se establecerá un margen de espera que no implique retrasos en la planificación hecha por el docente para los estudiantes.

DEL UNIFORME ESCOLAR:

Dentro de la formación integral que se inculca en el Colegio, la presentación personal constituye un aspecto relevante. Por ello es imprescindible que los estudiantes asistan y permanezcan correctamente vestidos y aseados en el Colegio. Se considerará adecuada la presentación personal del estudiante cuando se ajuste estrictamente a los criterios reglamentados por el colegio. En tal sentido, la apariencia general que incluye vestimenta y calzado acordes con su condición de estudiante. Por lo tanto, el colegio notificará al representante y aplicará la



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

sanción pedagógica correspondiente, cuando el estudiante no cumpla con lo señalado en este aspecto

EL UNIFORME DE DIARIO:

a. De la franela:

La franela del uniforme debe ser de tipo *chemise* del color que corresponda al nivel de educación que cursan los estudiantes e identificada con la insignia del Colegio (previamente cosida al lado izquierdo).

Nivel de Educación Inicial y Primaria: Color blanco

Nivel de Educación Media General (1º a 3er año): Color azul celeste.

Nivel de Educación Media General (4º y 5º año beige)

En la última semana de cada mes, los estudiantes de 5º año de Media General, podrán usar la *chemise* diseñada para la promoción, durante el último día de la semana.

La franela debe llevarse por dentro del pantalón. Si se usa camiseta o guarda camisa, ésta debe ser blanca, de manga corta, que no sobresalga del uniforme.

b. Del pantalón:

Debe ser azul marino, de algodón, poliéster o gabardina, de corte recto, no ajustado, sin adornos ni bolsillos laterales a media pierna y con el ruedo adecuado a la estatura. Debe ser utilizado a la cintura, con correa negra, por todos los estudiantes.

c. Del suéter y la chaqueta:

El suéter debe ser completamente azul marino, sin ningún tipo de logos, letras o dibujos, sin capucha, preferiblemente con la insignia del Colegio debidamente cosida o bordada. Este no formará parte del uniforme, su uso es opcional, para cubrirse del frío o por salud, de tal manera que la única forma de usarlo es llevarlo puesto, no debe ir amarrado a la cintura o puesto en el cuello.

d. Del calzado:

Los zapatos de uso diario en el colegio deben ser completamente cerrados, de color negro en su totalidad, incluyendo la suela. Es obligatorio el uso de medias blancas unicolores (como mínimo a la altura del tobillo). Para las niñas y adolescentes, no está permitido el uso de zapatos con tacón alto.

Cuando por razones de lesiones o enfermedad física, el estudiante deba asistir al colegio con un calzado diferente, este deberá presentar a la coordinación



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

respectiva el informe médico correspondiente que indique diagnóstico y tiempo en que deberá permanecer en esa condición.

e. De la bata de laboratorio

Para hacer las prácticas de los laboratorios deben usar bata blanca.

EL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

a. Del pantalón:

Mono escolar, de color azul marino, sin ningún tipo de emblema, logotipo o adorno (en especial franjas laterales de colores o bolsillos laterales). Que no quede ajustado al cuerpo, ni ajustado a la cadera y que esté adaptado a la estatura del estudiante.

b. De la franela:

Franela modelo especial (color amarillo), con el escudo del colegio bordado en la parte central delantera.

c. Del calzado:

Zapato deportivo blanco, con las trenzas blancas debidamente colocadas y amarradas. Se permitirán detalles finos y sin colores resaltados con el uso obligatorio de medias blancas.

1. El uniforme de Formación para la Soberanía Nacional:

a. Del pantalón:

Pantalón escolar azul oscuro de vestir y correa de color negro.

b. De la franela:

Franela blanca de cuello redondo con la insignia debidamente cosida o bordada en el lado izquierdo.

c. Del calzado:

Zapatos de color negro (los mismo del diario escolar).



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

d. De la gorra:

Gorra negra en su totalidad.

El día de Educación Física el estudiante debe traer un bolso que incluya: Toalla pequeña, franela adicional, cepillo o peine, desodorante, lo indispensable para el aseo personal. Este material debe ser identificado con su nombre y el estudiante se responsabilizará de su conservación.

Los estudiantes que, de **forma reiterada y sin causa justificada**, no asistan con el uniforme reglamentario y completo (Diario, Educación Física, Formación para la Soberanía Nacional) no serán aceptados en clase pasando a la Coordinación donde se orientarán llamando al representante, ya que se incurre en una falta, tipificada en el presente reglamento. Los Docentes velarán por el estricto cumplimiento de esta norma.

DEL USO DE ACCESORIOS Y PRESENTACIÓN PERSONAL:

1. Los estudiantes deben presentarse al Colegio debidamente vestidos, peinados, aseados y con las uñas limpias con el respectivo uniforme escolar,
2. No se permitirá la entrada y/o permanencia en el Colegio a los estudiantes cuya apariencia personal no corresponda a la filosofía del plantel.
3. Las niñas y adolescentes deben arreglarse y recogerse el cabello con accesorios no exagerados y de color que combine con el uniforme.
4. Los niños y adolescentes llevarán el cabello corto clásico a nivel del lóbulo de la oreja. sin barba ni bigotes.
5. Las niñas y adolescentes no deben usar pinturas de labios, ni de ojos, ni esmalte de uñas de colores llamativos en el ambiente escolar.
6. Se prohíbe el uso de zarcillos en los varones.
7. Se prohíbe el uso de tatuajes y piercing.
8. En lo referido a pulseras y cadenas, deben ser de manera moderada en cuanto al número y tamaño y color de las mismas.
9. Queda terminantemente prohibido el uso de joyas y objetos de valor dentro del Colegio, pues éste, bajo ningún concepto, se hará responsable por la pérdida de los mismos.
10. Por razones pedagógicas y de higiene no está permitido el mascar chicles en ninguna dependencia del Plantel.

DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS

1. Traer diariamente los útiles y materiales necesarios para sus clases y para no tener que pedirlos prestados. Durante las clases, los profesores no están obligados a dar permisos para préstamos de útiles entre los estudiantes, ni llamadas telefónicas para pedir útiles o trabajos olvidados en el hogar.



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO

ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

2. Portar la Insignia durante la realización de todas las Actividades Educativas.
3. No está permitido el uso de celulares. En caso de faltar a esta norma, queda bajo protocolo institucional.
4. No está permitido traer al Colegio material ajeno al necesario para las actividades escolares, y que entorpezca su normal desarrollo. De lo contrario, todo el material inadecuado o inconveniente será retenido por las autoridades del Colegio y entregado posteriormente a su representante, según el debido proceso.
5. Todos los estudiantes, sin excepción, deben respeto y consideración a sus compañeros, al Personal Directivo, Administrativo, Docente, Obrero, Portería y comunidad general, manteniendo buenos modales y un vocabulario adecuado.
6. No se permiten el uso de un lenguaje soez, las insolencias, gritos e impertinencias.
7. Se debe mantener una conducta adecuada a la disciplina establecida y las actividades deben realizarse con el debido orden y respeto.
8. Los estudiantes no deben permanecer en el salón de clases durante los recesos.
9. Al terminar los recesos, los estudiantes deben formar columnas, dirigidas y organizadas por los docentes, para poder ingresar nuevamente al salón de clase
10. No permanecer en los pasillos durante las horas de clase y no ausentarse del aula sin el debido permiso otorgado por la autoridad competente.
11. Está permitido utilizar en horas libres y recreos, juegos y pasatiempos como: Ajedrez, y crucigramas educativos, así como otro juego lúdico que la coordinación y/o dirección autorice.

DEL AULA DE CLASE:

1. Recibir a los Docentes al inicio de cada clase, en silencio, con respeto y con cortesía.
2. Cumplir con las normas de buen oyente y del buen hablante a objeto de lograr una comunicación efectiva.
3. No agredir, insultar, ni humillar a sus compañeros de estudio ni a los Docentes.
4. Respetar las pertenencias de sus compañeros.
5. No perturbar ni interrumpir el buen desarrollo de las clases.
6. Colaborar con sus compañeros en las actividades escolares.
7. Participar en el proceso de planificación de las actividades, compartir el conocimiento y demostrar deseo de crecimiento personal en conductas observables.



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

8. Participar en las actividades de evaluación con debido orden sin comprometer su eficacia, ya que el primer interesado en el logro de los óptimos resultados es el estudiante.
9. Colaborar activamente en la realización de la cartelera o cualquier otro ambiente escolar.
10. El salón de clase debe estar limpio y ordenado, sin papeles en el piso, deterioro de las paredes, computador, pupitres, puertas, pizarrones, ventanas, carteleras y ventiladores. Queda claro que la responsabilidad de la limpieza es del personal de mantenimiento del plantel, quienes tienen el deber de entregarlo al comienzo de la jornada escolar limpio y ordenado, pues lo que se regula sobre este particular es que tanto estudiantes como docentes, mantengan dicho orden y limpieza.
11. El computador asignado al aula de clase es de uso exclusivo del Docente, por lo cual, el estudiante, no debe hacer uso del mismo, bajo ninguna circunstancia.
12. Cualquier falta por parte de los estudiantes en ausencia del profesor, será considerada por la Coordinación con la misma gravedad que si hubiera estado presente el Docente en el aula.
13. Los estudiantes deberán cumplir la función de semanero velando por el buen funcionamiento del registro "Diario de clase" (carpeta), y por el orden del aula.
14. La distribución de los pupitres dentro del salón de clase, deben mantener en todo momento, el distanciamiento establecido por el protocolo de bioseguridad.
15. Los estudiantes deben cuidar y evitar extraviar sus libros y útiles escolares.
16. Cada estudiante es responsable de su propio comportamiento durante la clase por lo tanto debe:
 - a. Escuchar atentamente las exposiciones.
 - b. Pedir permiso para intervenir.
 - c. No interrumpir las exposiciones de los profesores o de sus compañeros.
 - d. Respetar las ideas de los demás y no hacer comentarios burlones, ni chistes adversos.
 - e. No agredir física, ni verbalmente a sus compañeros.
 - f. Cuidar todo el mobiliario de cada uno de sus aulas de clase y será responsable y corresponsable del cuidado de estas.
17. Evitar juegos violentos.
18. Participar en la organización y realización de actividades de difusión cultural, deportivas y recreacionales.
19. No está permitido ingerir comida o bebida en el aula de clase, audiovisual y biblioteca, salvo aquellas actividades que se desarrollen con la supervisión de un Docente.



**U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO
ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA**

DE LAS ENFERMEDADES:



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

1. En caso de enfermedad de un estudiante que amerite retirarse del Colegio, debe hacerlo acompañado de su representante o previa autorización del mismo.
2. Cuando un estudiante presente síntomas de enfermedad antes de salir del hogar, deberá quedarse en casa y no asistir al Colegio, previniendo la salud del mismo.
3. Cuando un estudiante amerite suspensión médica temporal o absoluta deberá ser notificado inmediatamente a las Coordinaciones respectivas, para tomar las medidas necesarias para el desarrollo y evaluación del proceso de enseñanza y aprendizajes.
4. No enviar a los estudiantes al Colegio cuando presenten síntomas de enfermedad declaradas contagiosas.
5. Aceptar las prescripciones de los servicios sanitarios y de salud correspondientes en caso de epidemias, pandemia y/o enfermedades infecto-contagiosas.

DE LAS CITACIONES:

1. Todos los estudiantes deberán servir de enlace entre el Colegio y el hogar a fin de facilitar la comunicación permanente.
2. Entregar las citaciones y demás comunicaciones a sus Padres, Madres, y Representantes o Responsables.
3. Cuando un Representante sea citado por un Docente, o tenga a bien venir por iniciativa propia a tratar algún asunto relacionado con su representado, deberá hacerlo en los Lapsos de recreo para los profesores titulares y maestros, y horas de atención al representante para profesores guías y por horas.

DEL PLANTEL:

1. No deben ensuciar, ni rayar las paredes, de ningunas de las áreas del colegio
2. No deben dañar los materiales pertenecientes al colegio.
3. No deben dañar el mobiliario escolar, aires acondicionados, material didáctico, ventanas, ni lanzar objetos a los ventiladores.
4. Cuando el Plantel lo requiera, el estudiante debe prestar la colaboración que esté a su alcance. Queda claro que la responsabilidad de la limpieza es del personal de mantenimiento del plantel.
5. Todos somos responsables de la limpieza, mejora y mantenimiento de las áreas comunes. Es responsabilidad de cada estudiante mantener los espacios limpios.

DE LA VIOLENCIA:

1. Los estudiantes no deben reñir, golpearse o agredirse con otros, ni dentro, ni fuera del Plantel.



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

2. Los mayores deben procurar en todo momento, defender y respetar a los niños más pequeños.
3. Aquellos estudiantes que se sientan amenazados y agredidos, de alguna manera, por otros (Estudiantes, Docentes. Miembros de la Comunidad), deben notificarlo inmediatamente a las autoridades del Colegio.

DE LA EVALUACIÓN:

1. Las evaluaciones se realizarán en los tiempos establecido por el Docente en el plan de evaluación de cada momento pedagógico.
2. Si la evaluación de desarrolla en la modalidad presencial, el estudiante que finalice antes del tiempo asignado, deberá esperar en silencio y sentado en su respectivo pupitre hasta que culmine el tiempo señalado, sin perturbar el proceso evaluativo llevado a cabo en ese momento.
3. No son opcionales las evaluaciones y actividades propuestas en las áreas de formación de Orientación y Convivencia, Grupos de Creación, Recreación y Producción (C.R.P.) y aquellas complementarias como, por ejemplo, Educación de la Fe. Por tanto, deben ser cumplidas con responsabilidad.
4. El estudiante podrá solicitar revisión y modificación de sus calificaciones y de los posibles errores que puedan aparecer en su Boletín o Informes de Evaluación, en los tiempos establecidos por el Departamento de Control de Estudio y Evaluación.

ARTICULO 12. DEL ACTO CIVICO

A. DEBERES DE LOS DOCENTES Y DE LOS ESTUDIANTES

El Acto Cívico estará a cargo del profesor de Formación para la Soberanía Nacional, quien coordinará su desarrollo con el Rector del colegio y los docentes.

Son deberes de los docentes durante el desarrollo del Acto Cívico los siguientes:

- a. Exigir a los estudiantes que hagan la formación para dar inicio al Acto Cívico.
- b. Cada docente deberá acompañar a su grupo de estudiantes en la formación y verificará que cumplan con las normas establecidas para la realización del Acto.
- c. Al terminar la actividad cada docente hará la revisión respectiva del uniforme de los estudiantes y hará las observaciones pertinentes según cada caso.
- d. Luego de la revisión del uniforme, cada docente se retirará con su grupo a las aulas de clase, respetando el orden indicado por el coordinador del Acto Cívico.

Son deberes de los estudiantes para el desarrollo del Acto Cívico, los siguientes:



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

- a. La entrada de los estudiantes será exclusivamente por el portón de la avenida 9.
- b. La formación por sección debe hacerse en columnas en el área del patio abierto.
- c. Antes de entonar el Himno Nacional y el Himno del Estado Zulia el estudiante debe colocar el bolso o morral en el suelo y adoptar una posición corporal acorde al respeto que se debe a los Símbolos Patrios; por lo tanto, deben abstenerse de cruzar los brazos y los pies, de colocarse las manos dentro de los bolsillos, utilizar audífonos aun estando apagados, conversar con el resto de los estudiantes, comer en la formación y toda aquella conducta que altere el desarrollo del acto.
- d. Al terminar el Acto Cívico, los estudiantes se retirarán a sus respectivas aulas de clase, respetando el orden por columnas. En ese momento, el docente respectivo podrá hacer la revisión del uniforme escolar correspondiente al nivel y hará los llamados de atención a que hubiere lugar.
- e. Los estudiantes que entren al colegio una vez iniciado el Acto Cívico, deberán permanecer cerca de la puerta de entrada al colegio y solo se incorporarán a su grupo una vez finalizado el mismo.

ARTICULO 13. DE LOS SEMANEROS

El semanero es un estudiante que durante los días hábiles de una semana presta colaboración a los docentes en el aula. Es designado semanalmente siguiendo el orden establecido en la lista correspondiente al curso y las instrucciones sobre sus funciones, así como su supervisión corresponderán al docente guía.

Son deberes del semanero:

1. Retirar de la Coordinación correspondiente el material que el docente requiera para dictar clases: carpeta de asistencia diaria, marcador, borrador.
2. Recordar al docente pasar la lista y firmar la carpeta de asistencia diaria antes de comenzar la clase.
3. Velar por el aseo del aula, por el orden y colocación de equipos de estudio, pupitres, escritorio y silla, borrador, papelera.
4. Cuidar junto con el docente de guardia que ningún estudiante permanezca en el aula antes de sonar el timbre de entrada, después del timbre de salida y en los recreos.
5. Colaborar con el borrado del pizarrón cuando culmine la hora de clase.
6. Participar a la Coordinación correspondiente la pérdida de material didáctico y el deterioro de los muebles y equipos del aula.
7. Cuidar el material que recibe y devolverlo personalmente al finalizar la hora de clase.
8. Cualquier otro que establezca la Coordinación conjuntamente con la Dirección del Colegio.



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

Para Educación Primaria sólo aplican los numerales del 1 al 5 y el 10.

ARTICULO 14. DE LOS DELEGADOS DE SECCIÓN

El Delegado es un estudiante designado por cada sección y mediante votación entre todos los estudiantes supervisados por el docente guía. Aplica solamente para Educación Media General.

Para ser electo Delegado el estudiante debe:

1. Haber aprobado todas las áreas de formación del año escolar o grado anterior.
2. Observar una buena conducta.
3. Tener un promedio académico de 17 puntos o más.
4. Cumplir con la asistencia y regularidad en todas las áreas de formación.
5. Ser preocupado y colaborador con el desarrollo de las actividades complementarias.
6. Practicar habitualmente normas de orden, puntualidad, veracidad, pulcritud y perseverancia.
7. Poseer habilidad para relacionarse con los demás, ser percibido y aceptado como líder positivo del grupo.

Son deberes de los delegados de sección:

1. Representar a los estudiantes de su sección y hacer los planteamientos necesarios ante los docentes, la Coordinación respectiva, Departamentos, Subdirección y Dirección.
2. Apoyar al semanero en el cumplimiento de sus deberes.
3. Participar activamente en la ejecución de actividades previstas por el colegio y que redunde en beneficio de la sección y de la institución.
4. Cumplir con las actividades que les sean fijadas por la Coordinación, los Departamentos o los docentes.

ARTICULO 15. DEL ACTO DE GRADUACIÓN

El Acto de Graduación en el colegio, es una actividad académica y corresponde a las autoridades de la institución, la planificación, organización y celebración del mismo. Se exige durante su realización un comportamiento acorde y en sintonía con la importancia y significado de dicho acto.

Es decisión del colegio, que el Acto de Graduación esté revestido de sobriedad y sencillez, para evitar que se convierta en una fuente de gastos innecesarios y de ostentación, incompatibles con la educación que se requiere impartir en el colegio. (Circular N° 12 del 02/08/88).



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

Los estudiantes asistirán al Acto de Graduación con el uniforme escolar. Al Acto Académico podrán asistir los estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas en el mes de Julio.

Las promociones llevarán oficialmente la denominación otorgada por el Ministerio del Poder Popular para la Educación.

ARTICULO 16. DEL USO DE LOS LABORATORIOS

Los laboratorios son para el uso exclusivo de los contenidos educativos - prácticos a desarrollar en las áreas de física, química, biología, ciencias de la tierra y computación.

Las normas para el uso de los laboratorios estarán a cargo de los docentes de las áreas correspondientes, de acuerdo a la normativa establecida para su uso. Deberán colocarlas en lugar visible para los usuarios y deberán velar por el cumplimiento de las mismas.

ARTICULO 17. CUMPLIMIENTO CON LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA DIRECCION DEL COLEGIO

- a. Asistir a las reuniones convocadas por la Dirección del plantel.
- b. Atender las recomendaciones y sugerencias emanadas de la Dirección del Colegio.
- c. Los docentes de nuevo ingreso deben consignar ante la Dirección del plantel, toda la documentación que sustente sus credenciales.
- d. Los jefes de departamento y los coordinadores deben consignar ante la Dirección del plantel, el Plan de Acción de su dependencia al comienzo del año escolar y el Informe de Gestión al culminar el mismo.
- e. Atender a la solicitud de recaudos que pueda hacer la Dirección del plantel en un momento y/o situación determinada.

ARTICULO 18. DE LAS GUARDIAS DEL PERSONAL DOCENTE

- a. Los docentes deben cumplir puntualmente con las guardias asignadas.
- b. El docente a quien le corresponda cumplir guardia de pasillo, debe constatar que no queden estudiantes dentro de las aulas durante los recesos.
- c. Los docentes que cumplen guardia en las áreas abiertas del plantel, deben estar pendiente que los estudiantes cumplan con las normas de convivencia.
- d. Una vez concluido el receso, el docente debe controlar que los alumnos regresen ordenadamente a su aula respectiva.
- e. Cualquier eventualidad que se presente con uno o varios estudiantes durante la guardia, debe ser notificada a la coordinación respectiva.



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO
ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

TÍTULO V. DISCIPLINA ESCOLAR.

ARTICULO 19. A LOS EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO SE ENTENDERÁ POR:

1. **Disciplina Escolar:** La Disciplina escolar es una acción pedagógica para establecer las responsabilidades de las acciones de los estudiantes en los casos en que estos hayan incumplido con sus deberes, vulnerados sus derechos y los derechos de otras personas dentro o fuera del ámbito escolar o incurrido en las faltas previas expresamente en el Reglamento Escolar Interno, Resoluciones especiales o los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria de la Institución Educativa.
La Disciplina debe estar orientada hacia la formación integral de los educandos, a fortalecer el respeto de sus derechos, el derecho de las demás personas y el cabal cumplimiento de sus deberes.
Es importante considerar que la disciplina se da en la integración de fuerzas que actúan sobre el comportamiento del individuo en el espacio de encuentro de la persona y su entorno. Las situaciones en que la disciplina es alterada deben ser atendidas en el centro de convergencia de estas fuerzas.
2. **Procedimiento Disciplinario:** Son los pasos a seguir para la aplicación de un correctivo disciplinario.
3. **Registro de Actuación del Estudiante:** Acta de Registro de la actuación del estudiante, consta de datos personales, datos académicos, datos de conducta o comportamiento y reconocimientos o méritos, desarrollados por el estudiante.
4. **Faltas:** Se entiende por falta el quebramiento de una norma u orden establecido de forma que se dificulte o entorpezca el proceso educativo individual o colectivo, en el aspecto moral, social, docente o disciplinario, tanto dentro como fuera del colegio.
5. **Correctivos:** Actividad que se aplica principalmente con la intención de recuperar la conducta normal del estudiante de tal forma que se beneficie tanto él como la Comunidad Educativa, que ve entorpecida su labor con el incumplimiento de las normas que facilitan la sana convivencia.

ARTICULO 20. DE LAS SANCIONES

1. **Corrección o advertencia:** Una llamada de atención individual o colectiva para que los estudiantes dejen de realizar un acto u omisión.
2. **Amonestación Verbal:** La llamada personal individualizada, de forma pedagógica, racional y privada de un acto u omisión del estudiante, con apreciación literal reflejada en el instrumento de evaluación del docente.



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

3. Amonestación Escrita y Acta del Compromiso del estudiante: La recriminación personal individualizada, de forma pedagógica y racional, de un acto u omisión del estudiante, contenida en un acta con compromiso formal de abstenerse de incurrir nuevamente u omisión.

4. Citación de padre, madre y/o representante y estudiante: Consiste en notificar al padre, madre, representante o responsable, estudiante y docente a una reunión para abordar, de forma pedagógica, la conducta del estudiante y llegar a compromisos conjuntos para fortalecer su respeto hacia los derechos de los demás, así como el cumplimiento de sus deberes. Estos acuerdos deben asentarse en un acta compromiso. Puede ir acompañada de los correctivos, establecidos en el presente manual y reglamento interno.

5. Reglas de Conducta por un tiempo definido: Acuerdo convenido o asumido por el estudiante con el docente por un tiempo determinado, de las obligaciones para regular su modo de actuar dentro de la institución, así como para promover y asegurar su formación. Este convenio buscará modificar la conducta de forma pedagógica.

6. Medidas Reparatorias: Son gestos y acciones que un responsable de daño puede tener con una persona agredida y que acompañan al reconocimiento de haber infringido una afectación. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo.

7. Medida Pedagógica: Es una acción que permite comprender el impacto de sus acciones en la comunidad escolar. Ejemplo: Realizar un trabajo de investigación sobre un tema vinculado al tema de la falta cometida. Realizar una cartelera instructiva sobre un tema alusivo a la falta cometida

8. Servicio a la comunidad: Es una medida adoptada para definir acciones de carácter comportamental, actitudinal o social, a través de las cuales se presta un servicio a la comunidad para propiciar en el alumno cambios en su conducta. Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes más pequeños en sus tareas, entre otras similares. Para su diseño debe contemplarse la falta cometida y las acciones pueden consistir en disertaciones, periodos de semanero o responsable de orden y limpieza del salón.

9. Derivación Externa: Esta medida consiste en la derivación de una situación que atenta contra la sana convivencia, debido a su alta complejidad, lo cual excede las posibilidades y pertinencia de intervención o abordaje dentro del Colegio. Siendo Defensoría Educativa la institución como principal medio de resolución de conflicto a fin de buscar orientación, abordaje o remisión al órgano correspondiente.



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

Es acordada con el padre, madre, representante o responsable y el estudiante para la búsqueda de una atención especializada, ajustada a cada caso en particular. En tal sentido se acordará la derivación a instituciones, programas, entre otros, que sean de utilidad para apoyar el proceso pedagógico, así como también se establecerán las condiciones de seguimiento del caso.

DE LAS FALTAS Y LOS CORRECTIVOS

FALTAS: Los estudiantes incurrir en faltas cuando:

- a. No asistan regular y puntualmente a clases.
- b. No cumplan con todos los deberes escolares, entre ellos las evaluaciones, tareas, ejercicios y asignaciones.
- c. No asistan a las actividades diarias de clases con los útiles necesarios para ello; salvo en casos en que esto sea imposible por razones justificadas y debidamente comprobadas.
- d. No rindan los honores correspondientes a los Símbolos Patrios y del Plantel en la ceremonia de entrada ni en cualquier otro acto cívico escolar.
- e. No usen el uniforme escolar establecido en los Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria de la Institución Educativa, así como también una inadecuada presentación personal.
- f. Empleen lenguaje inapropiado.
- g. No colaboren en la conservación, dentro de los límites de sus responsabilidades, del local, del mobiliario y cualquier otro material de la institución educativa especialmente en su aula de clase.
- h. Incumplan las normas generales de convivencia establecidas para las aulas de clases con la participación libre, responsable y activa de los estudiantes.
- i. Incumplan las normas del uso de los celulares o dispositivos electrónicos.
- j. Se ausenten del salón de clases durante el horario de actividades escolares, sin la debida autorización.
- k. Irrespeten, no obedezcan, no cumplan las decisiones y ordenes que dicten los docentes y demás autoridades de la Institución Educativa, siempre que las mismas no violen sus derechos y garantías.
- l. Obstaculicen o interfieran el normal desarrollo de las actividades escolares o alteren gravemente la disciplina.
- m. Cometan actos violentos de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- n. Provoquen desordenes graves durante la realización de cualquier prueba de evaluación o participen en hechos que comprometan su eficacia.
- o. Deterioreen o destruyan en forma voluntaria los locales, dotaciones y demás bienes del ámbito escolar.



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

- p. Irrespeten las normas de la moral y las buenas costumbres.
- q. Irrespeten de forma clara e intencional los derechos y garantías de las demás personas.
- r. Fumen cigarros, tabacos, cigarrillos electrónicos; ingieran bebidas alcohólicas y/o sustancias estupefacientes o psicotrópicas (Droga).
- s. No usen apropiadamente el local, mobiliario y cualquier otro tipo de material (Deportivo, laboratorio, audiovisual, etc.) de la Institución Educativa, así como de su propio material útiles escolares.
- t. Se apropien de la forma indebida de los bienes ajenos.
- u. Falsifiquen las firmas de sus padres, madres y representantes o responsables o alteren cualquier otro reporte escrito.
- v. Protagonicen o participen en peleas que generen violencia física contra cualquier miembro de la comunidad que integra el Colegio.
- w. Se ausenten de la Institución Educativa sin algún representante durante el horario de actividades escolares.
- x. Otras que se establezcan como faltas en el ordenamiento jurídico, los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria de la Institución Educativa o los reglamentos especiales.
- y. Hacer comentarios ofensivos y degradantes por cualquier tipo de medio de divulgación, ya sea de manera escrita u oral y en video por redes sociales u otro espacio ya sea físico o virtual.

ARTICULO 21. CORRECTIVOS PARA FALTAS

Las faltas serian corregidas con:

1. Corrección o advertencia.
En caso de uso del celular, será devuelto luego de transcurrir quince (15) días hábiles. No haciéndose responsable la institución por los dispositivos retenidos.
2. Amonestación verbal.
3. Amonestación escrita y Acta Compromiso del estudiante.
4. Amonestación escrita con Firma del Padre, Madre, Representante o Responsable.
5. Citación del Padre, Madre, Representante o Responsable con Acta Compromiso del Estudiante y ambos.
6. Establecimientos de reglas de conductas por un tiempo definido. Ejemplos: Reparación o retribución en valor monetario de bienes o inmuebles dañados; limpieza del área; decomisar el material inadecuado y entrega del mismo al representante durante la entrevista; trabajo especial relativo de la falta cometida.
7. Amonestación escrita con firma del padre, madre, representante o responsable.
8. Anulación de la prueba aplicada por el docente.



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

9. Envío del estudiante a la biblioteca para actividades pedagógicas alternas, aplicada por el docente.
10. Remisión del caso a la Defensoría Escolar de Niños, Niñas y Adolescentes o al Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, por la vulneración de derechos o cumplimiento de deberes de que se trate.

A. PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES

El procedimiento se compone de dos (02) fases, un auto compositivo (Conciliación y Mediación) y otro que contiene el procedimiento disciplinario para las sanciones.

PRIMERA FASE

Conciliación y Mediación Escolar

En situaciones de Carácter Disponible, podrán ser aplicados medios alternativos para la resolución de conflictos, tales como la conciliación y mediación, así como las mesas de diálogo; que faciliten que las partes en conflicto; con la intervención del docente guía o del Coordinador; realicen compromisos mutuos de convivencia, reglas de conducta o acuerdos que permitan restablecer el normal desenvolvimiento de las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa.

Los acuerdos deberán ser resumidos en un acta suscrita por las partes intervinientes, quien actúe como mediador, y suscrita, en señal de conformidad, por el Coordinador (a) del Colegio.

- a. El procedimiento conciliatorio tiene carácter voluntario y se inicia a solicitud de parte o a instancia de la Unidad Educativa, siempre que sea un asunto de naturaleza disponible a conciliación, no existan daños a la integridad física graves o daños materiales considerables, ni asuntos que impliquen responsabilidad penal para quien los ejecutare.
- b. En caso de que los acuerdos conciliatorios fueren hechos en presencia del profesor guía o de un mediador distinto, el acta que los contenga deberá ser presentada al Coordinador respectivo, dentro de las (24) horas siguientes al levantamiento de la misma para su revisión y posterior conformidad.
- c. El Coordinador no dará conformidad al acuerdo cuando este vulnere derechos de los estudiantes, trate de asuntos sobre los cuales no es posible conciliación, por estar referidos a materias no disponibles o derechos irrenunciables, o verse sobre hechos punibles.
- d. Si por alguna circunstancia las partes no se ponen de acuerdo, o los acuerdos se enmarquen en alguno de los supuestos anteriores, se entrará a revisar la situación infringida para la calificación de la falta y así dar inicio al procedimiento respectivo conforme a los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria de la Institución Educativa.



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

SEGUNDA FASE

Procedimientos para la Sanciones Disciplinarias.

B. PROCEDIMIENTOS PARA FALTAS DISCIPLINARIAS:

Para los correctivos por faltas se seguirá un breve procedimiento, en el cual el docente de las áreas o el docente guía informará al estudiante del hecho que se le imputa y le fijará una hora del día siguiente para oír su opinión y se permitirá que ejerza su defensa, inclusive mediante las pruebas que desee presentar. A la hora siguiente se procederá tomar una decisión, la cual podrá ser impugnada ante La Coordinación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

En caso de impugnación la Coordinación respectiva fija una hora del día siguiente al recibo de impugnación y oirá ambas partes, analizará las pruebas que se presentan y tomará inmediatamente después una decisión, la cual debe constar por escrito en el expediente firmado por ambos, Docente(s) y Estudiante(s), y se le notificará al Representante.

CRITERIO PARA APLICAR SANCIONES:

En todo caso para determinar la sanción aplicable deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

1. La edad del estudiante.
2. La conducta que asuma el estudiante en el esclarecimiento del hecho.
3. La enmienda de la falta en la que se haya incurrido.
4. Por la comprobación de un caso fortuito y la falta de intención del hecho.
5. La idoneidad de la sanción para cumplir su fin estrictamente pedagógico.
6. La reincidencia.
7. El grado de responsabilidad en los hechos.
8. La naturaleza y gravedad de los hechos.
9. El perjuicio económico a las instalaciones o bienes del plantel o de la comunidad.
10. Las demás que resulten del procedimiento.
11. La proporcionalidad de la sanción en relación con la gravedad de los hechos y sus competencias.



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

TÍTULO VI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 22. DEL MODELO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (EAD)

Debido a la pandemia del COVID 19, todos los procesos de adaptación y mejoras en el Servicio Educativo, han acelerado la implementación de la modalidad de Educación a Distancia. Esta decisión no es arbitraria, sino que parte de las directrices generales del Ministerio del Poder Popular para la Educación, como resguardo y cuidado de nuestros niños, jóvenes, representantes, y docentes.

En la inserción del Modelo Pedagógico de Educación a Distancia (EaD) de la U.E Colegio Claret Maracaibo, es necesario potenciar la práctica pedagógica, a través de la mediación de las TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), TAC (Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento), y TEP (Tecnologías del Empoderamiento y la Participación), como integración didáctica desde la formación virtual. En este sentido, el proceso de enseñanza - aprendizaje requiere de la participación mediadora del docente entre el estudiante y el tema de estudio en espacios virtuales para el desarrollo de actividades académicas, de interacción social y de gestión.

La U.E. Colegio Claret Maracaibo, opta por la modalidad a Distancia Virtual, en la que el docente se conecta con sus estudiantes y comparte materiales de estudio, a través, de aulas virtuales en forma directa. De esta manera, los estudiantes pueden revisar y descargar el material didáctico diseñado y planificado por el docente para sus clases, no es necesario que los profesores y estudiantes coincidan a diario en tiempo y espacio virtual, para poder cumplir con el desarrollo educativo. Todo queda organizado y el discente podrá acceder nuevamente a los contenidos de forma “offline” (fuera de línea) en el momento que lo desee, a modo de repaso. Sólo para algunas actividades organizadas, dispuestas, y reguladas por los departamentos académicos se contará con la conexión y trabajo sincrónico (online).

A. DEL ESTUDIANTE

La Educación a Distancia, requiere de la autonomía y la disciplina para la organización del propio estudio. Por lo tanto, la implementación de esta modalidad, promoverá y colaborará en el fortalecimiento de la disciplina y compromiso de los niños/jóvenes claretianos. En la Educación a Distancia, el niño/el joven asume un rol activo en el proceso de aprendizaje, debido a que lo lleva a ser protagonista de su propio proceso.



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

Los estudiantes son co-responsables de su proceso de aprendizaje y como miembros del proceso educativo, también son co-responsables de aportar a la construcción colectiva de conocimientos, los cuales implican los siguientes compromisos:

- a. Ingresar al Ambiente Virtual de Enseñanza y A con el correo electrónico asignado por la institución, en el horario virtual establecido para mantenerse informado sobre las actividades y tareas del curso asignadas por el docente de cada área de formación.
- b. Estudiar y analizar el material de estudio proporcionado por el docente, el cual presenta los referentes teórico-prácticos que los estudiantes deben adquirir para su aprendizaje.
- c. Realizar las actividades asignadas por el docente y cumplir con los plazos establecidos para su entrega.
- d. Cumplir con las instrucciones del docente para la elaboración de las actividades.
- e. Gestionar con sus representantes las medidas necesarias para disponer de internet cuando la actividad lo amerite según lo dispuesto por el docente.
- f. Estar atento a los mensajes que envíe el docente para hacer su proceso de aprendizaje una experiencia enriquecedora y efectiva.
- g. Intercambiar opiniones con otros estudiantes sobre las diferentes actividades del curso. Este intercambio se realiza mediante los foros y el chat.
- h. Expresarse en todo momento con un lenguaje de respeto y cordialidad con sus compañeros y con el docente.
- i. Notificar a la coordinación y/o al docente a través del correo electrónico respectivo las circunstancias que le impidan en algún momento cumplir con las responsabilidades descritas y adquirir el compromiso de ponerse al día.

B. DEL PADRE, MADRE, REPRESENTANTE Y/O RESPONSABLES

La modalidad a Distancia, requiere la presencia de los Padres, Madres, Representantes y/o Responsables de manera gradual. Teniendo presente que la escuela como espacio formativo y de crecimiento en su autonomía, se desarrolla de manera progresiva. Por lo tanto, los padres y representantes en todas las etapas formativas, siempre deben acompañar a su representado. Dicho acompañamiento, requiere de un alto porcentaje de presencia en el proceso de enseñanza-aprendizaje en los niveles de preparatorio, primer, segundo, tercer y cuarto grado, es decir, que en la medida que el representado vaya avanzando en sus niveles educativos, el representante va ocupando una presencia distinta. Para los primeros niveles educativos, el desarrollo educativo necesariamente estará mediada por el padre y representante, como colaborador del docente correspondiente.



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

Es responsabilidad del padre, madre, representante y/o responsable, acompañar y garantizar el proceso de aprendizaje de su representado, promoviendo la autonomía según la etapa vital de desarrollo y crecimiento. Para ello deberá:

- a. Velar por el rendimiento académico de su representado.
- b. Estar atento al cumplimiento del horario virtual de su representado.
- c. Orientar a su representado sobre la responsabilidad directa de su aprendizaje.
- d. Apoyar a su representado en el cumplimiento de sus responsabilidades y planificar las medidas necesarias para disponer de internet cuando la actividad lo amerite según lo dispuesto por el docente.
- e. Ingresar periódicamente al aula e informarse de las actividades que su representado debe realizar.
- f. Responder a las sugerencias del docente, docente guía, departamento de orientación o coordinación para el mejoramiento continuo del aprendizaje.
- g. Notificar a la coordinación y/o al docente, a través, del correo electrónico respectivo las circunstancias que le impidan a su representado en algún momento cumplir con las responsabilidades descritas y adquirir con su representado el compromiso de ponerse al día.
- h. Comunicar a través de los canales regulares: profesor del área de formación, profesor guía, coordinador o director al correo electrónico respectivo cualquier problema surgido con la formación del estudiante.
- i. Expresarse en todo momento con un lenguaje de respeto y cordialidad con los docentes, coordinadores, personal directivo y demás miembros de la comunidad educativa.
- j. Conectarse a las diferentes reuniones virtuales establecidas por la institución con el correo electrónico asignado a su representado

C. DEL DOCENTE

La modalidad a Distancia, requiere de una formación y capacitación continua por parte del docente. Esto implica que las programaciones y planes de clases deben estar contruidos con mucho tiempo, y en especial evitando la improvisación. Requiere de mucha disciplina, organización, curación de contenidos y producción de contenidos originales. Podrá apoyarse de los materiales bibliográficos, pero su tarea se define en mayor medida en acompañar y afectar el proceso de enseñanza aprendizaje. El docente ocupa el rol activo en la motivación del aprendizaje del estudiante. Detrás del sistema virtual, el docente es el responsable en la construcción del andamiaje educativo, el docente es mediador del aprendizaje.

Los docentes son responsables del diseño, enseñanza y atención, a través, de las aulas virtuales para cada curso y sus compromisos son los siguientes:

- a. Preparar cuidadosamente su plan de trabajo y evaluación.



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO

ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

- b. Diseñar aulas virtuales que contengan actividades desde el aspecto disciplinar, de intervención y afectivo.
- c. Dar a conocer a los estudiantes desde el inicio de cada momento académico el plan de evaluación y los encuentros sincrónicos planificados.
- d. Estar atento al aula en el horario virtual establecido por la institución.
- e. Orientar a los estudiantes acerca de los contenidos de las diferentes unidades de aprendizaje.
- f. Guiar a los estudiantes sobre la manera de realizar las actividades.
- g. Propiciar la interacción entre los miembros de un mismo curso.
- h. Programar encuentros sincrónicos durante cada momento académico, según la estrategia que se establezca desde Coordinación.
- i. Expresarse en todo momento con un lenguaje de respeto y cordialidad con los estudiantes y representantes.
- j. Promover actividades que motiven el logro de las competencias propuestas por el programa de estudios.
- k. Dar seguimiento al cumplimiento de las responsabilidades de los estudiantes y mantener una comunicación permanente con ellos para identificar problemas que limiten o impidan su proceso de aprendizaje.
- l. Informar oportunamente a la coordinación los estudiantes que no estén cumpliendo con sus responsabilidades para canalizar la situación con sus representantes.
- m. Dar repuestas a dudas y consultas en un tiempo no mayor a la siguiente clase, según el horario virtual del curso.
- n. Evaluar y calificar las actividades realizadas por los estudiantes y proporcionarles la retroalimentación respectiva.

D. DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Promueve la coherencia académica desde el modelo pedagógico, al asumir un aprendizaje socio-constructivista. La opción por la Educación a Distancia, al ser también una Política Institucional, de manera continua realiza el acompañamiento y evaluación del proceso particular y general. Aplicando la realimentación de todos los actores del ecosistema educativo y la evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje, para ubicarse en el lugar de la revisión, retroalimentación y plan de mejoramiento. Para los cuales implican los siguientes compromisos:

- 1. La institución es garante del servicio educativo y de formación integral que brinda, y tiene el objeto de enlazar las responsabilidades de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2. Acompañamiento, asesoría y revisión de la planificación educativa elaborada por los docentes.
- 3. Velar por el cumplimiento de las responsabilidades de los docentes.
- 4. Acompañamiento y evaluación permanente en el proceso educativo a los docentes, a estudiantes y a los representantes.



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

5. Mantener una buena comunicación con los docentes, estudiantes y representantes.
6. Informar a los padres, madres, representantes y/o responsables del proceso evaluativo del estudiante.

ARTICULO 23. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

Las pandemias nos han acompañado desde siempre, pero aún no nos adecuamos a la convivencia con los microorganismos que las producen. La invasión de espacios naturales nos ha puesto en contacto con especies portadoras de diversos tipos de gérmenes y la acelerada destrucción de la biodiversidad rompe barreras naturales que impiden esos contactos. Existen trillones de gérmenes dispersos y miles de ellos son altamente peligrosos para la vida y la salud; por eso, esta séptima serie de coronavirus, identificado como SARS-CoV-2, que produce la enfermedad COVID-19, sienta la base para comenzar a entender la convivencia con seres invisibles al ojo humano.

Si algo nos indica la pandemia del COVID-19 es que, en adelante, se deberán aplicar los criterios de la bioseguridad en cualquier lugar de trabajo o centro educativo. El virus que la produce, aunque tiene una alta capacidad de dispersarse a través de las gotículas que se emanan durante la conversación, los estornudos y la tos de una persona contagiada, tiene a su vez sus debilidades, y esas son las que debemos atacar y fortalecer con medidas de bioseguridad de fácil aplicación; estas pueden hacer la diferencia en la reactivación de las actividades educativas presenciales o semi-presenciales. Teniendo en cuenta que, el mayor cambio que surge de esta pandemia es el distanciamiento de los estudiantes de sus actividades presenciales y la minimización, por un tiempo, del contacto físico, el regreso a las aulas exige la aplicación rigurosa de las medidas sanitarias, plasmadas en protocolos y disposiciones generales, para evitar la propagación del virus y prevenir nuevos contagios.

Las infecciones provocadas por el coronavirus, pueden causar casos leves a moderados de infección respiratoria aguda similares a las alergias, al resfriado común y a la gripe.

- Hipertermia (fiebre mayor a 38° centígrados).
- Tos seca (sin flemas).
- Pérdida del sentido del olfato y del gusto.
- Falta de apetito.
- Dolores musculares.
- Fatiga.
- Dolor de cabeza.
- Dolor de garganta.
- Escalofríos persistentes.



U.E. COLEGIO CLARET DE MARACAIBO
ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

A. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROLES GENERALES PARA DOCENTES, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBRERO, PROVEEDORES Y VISITANTES.

1. Higiene de manos frecuente: Lavado de manos con agua, jabón y uso de gel alcoholado
2. Uso de mascarillas
3. Distanciamiento físico: mínimo dos (2) metros entre personas.
4. Traer y utilizar el kit de protección personal según la actividad a realizar y el puesto de trabajo, tomando en cuenta los riesgos inherentes a estos.
5. Limpieza y desinfección frecuente de áreas y superficies.
6. No compartir alimentos, bebidas, platos, vasos o cubiertos.
7. Mantener bien ventiladas todas las áreas de trabajo y aulas.
8. No tocarse la boca y nariz con las manos.
9. No saludar de besos, ni de manos o abrazos.

B. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROLES GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

1. Establecer horarios especiales y restricción del número de personas de manera tal que se guarde la medida de distanciamiento físico de 2 metros; en caso de la asistencia a las aulas, mantener las distancias entre pupitres.
2. Establecer horarios especiales para la limpieza de las áreas comunes utilizadas por la comunidad educativa.
3. Monitoreo de síntomas que pueda presentar alguna persona.